

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Lunes 1 de julio de 1946

Núm. 182

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Destinos.—Orden de 26 de junio de 1946 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Artillería don Fernando Frade Merino...	5290	Orden de 24 de junio de 1946 por la que se declara excedente forzoso a don Rafael Verdú García, Vicesecretario de la Audiencia de Badajoz ...	5298
Medalla de Sufrimientos por la Patria (Personal civil). Orden de 25 de junio de 1946 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña Africa Arias Jiménez, por el fallecimiento de su hijo, Capitán de Infantería, don José Torres Arias ...	5290	Otra de 26 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Colomera (Granada) don Manuel López Fernández ...	5292
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 14 de junio de 1946 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Luis Mena y Salinas Medinilla, Registrador de la Propiedad de Nava del Rey ...	5290	Otra de 27 de junio de 1946 por la que se fijan con carácter definitivo, y promueven a las distintas categorías y clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con arreglo a la Ley Presupuestaria del presente año, a las funcionarias que se detallan ...	5292
Otra de 15 de junio de 1946 por la que se dispone que las opositoras a plazas de aspirantes a Auxiliares Penitenciarios de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones que sean viudas, huérfanas o hijas de funcionarios, que aprueben los ejercicios de la oposición, sean nombradas aspirantes sin consumir número ...	5291	Otra de 27 de junio de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Fernando Sáez Martínez ...	5295
Otra de 24 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Notario de Baza don José Clavero Núñez ...	5291	Otra de 27 de junio de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Francisco Gallego Fernández ...	5295
Otra de 24 de junio de 1946 por la que se acuerda prórroga de excedencia voluntaria al Notario de Muros don Francisco Núñez Lagos...	5291	Otra de 27 de junio de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don José Arenilla de los Bueis ...	5295
Otra de 26 de junio de 1946 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Albacete a don Mariano Cánoyas Girada...	5291	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Otra de 14 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Huelva don Miguel Angel Clavijo Mountrussl ...	5291	Orden de 25 de junio de 1946 sobre la constitución de una reserva especial por el Consorcio de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas, para la siniestralidad extraordinaria futura amparada por el artículo tercero del Decreto de 5 de mayo de 1944...	5298
Otra de 17 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria, por incompatibilidad de cargos, a don Antonio Martín Sánchez, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número 1 de Madrid...	5291	Otra de 25 de junio de 1946 sobre la constitución de reservas especiales por el Consorcio de Accidentes Individuales, para atender al servicio de los Certificados de reservas emitidos por ese Consorcio, así como a la siniestralidad extraordinaria futura amparada por el número segundo de la Orden ministerial de 30 de mayo de 1944 ...	5298
Otra de 24 de junio de 1946 por la que se declara excedente forzoso a don Eduardo Dancausa Gras, Secretario de la Audiencia Provincial de Alicante...	5292	Otra de 10 de abril de 1946 por la que se dispone se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública, totalizado en 31 de diciembre de 1945...	5298
Otra de 24 de junio de 1946 por la que se declara excedente forzoso, sin reserva de plaza, a don Angel Serrano AVECILLA, Oficial de Sala del Tribunal Supremo, adscrito, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas.	5292	Otra de 10 de abril de 1946 por la que se dispone se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo de Aparejadores al Servicio de la Hacienda Pública, totalizado en 31 de diciembre de 1945.	5299
Otra de 24 de junio de 1946 por la que se declara excedente forzoso sin reserva de plaza, a don Antonio Montes Gómez, Oficial de Sala de la Audiencia de Badajoz, adscrito, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas ...	5292	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Otra de 24 de junio de 1946 por la que se declara excedente forzoso a don Ricardo Rodríguez Hernández, Secretario de la Audiencia Provincial de Toledo...	5292	Orden de 14 de junio de 1946 sobre levante de tabaco en los puertos francos del Archipiélago Canario ...	5308
Otra de 24 de junio de 1946 por la que se declara excedente forzoso a don Antonio de Cáceres Bernad, Secretario de la Audiencia Provincial de Gerona...	5292	Otra de 26 de junio de 1946 por la que se reserva a favor del Estado la zona carbonífera de la provincia de Cuenca ...	5304
		Otra de 26 de junio de 1946 por la que se autoriza el uso en la región Noroeste del arte de la pesca denominado «Angarillos», en las condiciones que se indican...	5304
		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
		Orden de 22 de junio de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco de Cubas Erice contra la resolución del Instituto de Reforma Agraria de 10 de julio de 1934, que	

	Págs.
denegó la exclusión de la finca «Jacarillo» del Inventario de las sujetas a dicha reforma...	5304
<b>Orden de 26 de junio de 1946 sobre provisión de Jefaturas de Sección en los Servicios Centrales de la Dirección General de Ganadería</b> ...	5305
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>Orden de 8 de abril de 1946 por la que se distribuyen 25.000 pesetas entre varias Escuelas de Comercio, destinadas a la calefacción</b> ...	5305
<b>Otra de 16 de mayo de 1946 por la que se distribuye una partida de 55.000 pesetas entre varias Escuelas de Comercio para los fines que se indican</b> ...	5305
<b>Otra de 27 de mayo de 1946 por la que se rectifica la de 25 de abril último, por la que se ascendía a los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que se citan.</b>	5306
<b>Otra de 31 de mayo de 1946 por la que se distribuye la cantidad de 525.000 pesetas entre las Escuelas de Peritos Industriales para gastos de sostenimiento, material y adquisiciones en las mismas</b> ...	5306
<b>Otra de 25 de junio de 1946 por la que se declara libre de trabas la fianza constituida por don Juan Antonio Bartual Ortiz para su garantía en el cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales de los partidos judiciales de Nules</b> ...	5306
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>GOBERNACION.—Dirección General de Seguridad.—Acordando pase a la situación de disponible forzoso el Inspector del Cuerpo General de Policía don Alberto Anaut Nieto</b> ...	5307
<b>JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Resolución en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don José Lasida Zapata, en nombre de doña Juana Gutiérrez Villaverde, contra la calificación del Registrador de la Propiedad de Aguilar de la Frontera que suspendió la inscripción de una escritura de compraventa</b> ...	5307
<b>Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares Penitenciarios de segunda clase de la Sección Femenina del Cuer-</b>	

	Págs.
<b>po de Prisiones.—Transcribiendo relación nominal definitiva de aspirantes admitidas a la oposición libre convocada por Orden ministerial de 4 de marzo último</b> ...	5308
<b>HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de mayo de 1946</b> ...	5310
<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia de diversos fabricantes de conservas que solicitan la admisión temporal de hojalata para fabricación de envases</b>	5313
<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Escuela Profesional de Peritos Agrícolas).—Convocando exámenes extraordinarios para ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas durante el mes de septiembre próximo</b> ...	5313
<b>Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribiendo la lista general de los opositores ingresados en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1944. (Continuación)</b> ...	5314
<b>Continuación a la disposición referente al nombramiento en propiedad de Maestros de nuevo ingreso, en que se transcriben las vacantes que han de solicitar</b> ...	5317
<b>OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento</b> ...	5320
<b>Dirección General de Obras Hidráulicas.—Resolución referente a la rehabilitación de la concesión otorgada a la Sociedad Navarra de Industrias de un aprovechamiento de quince litros de agua por segundo derivados del río Oyarzun y Lezo (Guipúzcoa) con destino a refrigeración.</b>	5320
<b>Resolución referente a la concesión otorgada a doña Elena y doña Resurrección Urriaga y Hoyos para reconstrucción de un puente sobre el río Herreria, en término de Gordejuela (Vizcaya), que sirve de acceso a una finca denominada «Palacio de Urriaga», propiedad de las peticionarias</b> ...	5320
<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

##### Destinos

ORDEN de 26 de junio de 1946 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Artillería don Fernando Frade Merino.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Artillería don Fernando Frade Merino, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 26 de junio de 1946.

DAVILA

#### Medalla de Sufrimientos por la Patria (Personal civil)

ORDEN de 25 de junio de 1946 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico a doña Africa Arias Jiménez, por el fallecimiento de su hijo, Capitán de Infantería, don José Torres Arias.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 («D. O.» núm. 59), se

concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña Africa Arias Jiménez, por el fallecimiento de su hijo, Capitán de Infantería, don José Torres Arias, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 30 de junio de 1943. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 25 de junio de 1946.

DAVILA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de junio de 1946 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Luis Mena y Salinas Medinilla, Registrador de la Propiedad de Nava del Rey.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don José Luis Mena y Salinas Medinilla, Registrador de la Propiedad de Nava del Rey, de segunda clase, solicitando se le declare en situación de ex-

cedencia por incompatibilidad con el cargo de Registrador de la Propiedad del Instituto Nacional de Colonización, con destino en Madrid,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 423 y 424 del Reglamento Hipotecario, ha resuelto:

1.º Reconocer la incompatibilidad entre los cargos de Registrador de la Propiedad de Nava del Rey y Registrador de la Propiedad del Instituto Nacional de Colonización; y

2.º Supuesta la opción del interesado por el cargo de Registrador de la Pro-

piedad del Instituto Nacional de Colonización, declarar a don José Luis Mena y Salinas Medinilla en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 15 de junio de 1946 por la que se dispone que las opositoras a plazas de aspirantes a Auxiliares Penitenciarios de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones que sean viudas, huérfanas o hijas de funcionarios, que aprueben los ejercicios de la oposición, sean nombradas aspirantes sin consumir número.

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden de 4 de marzo último pasada oposición libre para la provisión de 50 plazas de aspirantes a Auxiliares Penitenciarios de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, han solicitado tomar parte en los ejercicios de la misma varias viudas, huérfanas e hijas de funcionarios del Cuerpo, a las que, en atención a esta circunstancia, se les concedió un límite de edad, mínimo y máximo, distinto del señalado para las restantes opositoras, y con objeto de no perjudicar a éstas y en beneficio del servicio, a semejanza de lo establecido en otros Organismos y Cuerpos del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1945 para los opositores a plazas de aspirantes a Oficiales de la Sección Masculina,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las opositoras a plazas de aspirantes a Auxiliares Penitenciarios de segunda clase de la Sección Femenina, viudas, huérfanas e hijas de funcionarios del Cuerpo de Prisiones que obtengan la puntuación mínima necesaria para la aprobación de los ejercicios que constituyen la oposición, serán nombradas aspirantes, pero no consumirán número en las plazas anunciadas por la oposición, a no ser que éstas dejen de cubrirse por las demás opositoras.

2.º Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal Calificador elevará a esa Dirección General la relación de las opositoras aprobadas por riguroso orden de

puntuación y sin distinción entre unas y otras opositoras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de junio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Notario de Baza don José Clavero Núñez.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento Notarial y de lo solicitado por el Notario de Baza don José Clavero Núñez.

Este Ministerio ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo de un año con la reserva del derecho a reincorporarse en el servicio activo por Notaría de la misma población donde presta sus servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 24 de junio de 1946 por la que se acuerda prórroga de excedencia voluntaria al Notario de Muros don Francisco Núñez Lagos.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Notario excedente de Muros don Francisco Núñez Lagos, y de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Este Ministerio ha acordado conceder al mencionado Notario prórroga de un año en la situación de excedencia voluntaria, con la reserva del derecho a reincorporarse en el servicio activo por Notaría de su misma clase del Colegio Notarial de La Coruña.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 26 de junio de 1946 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Albacete a don Mariano Cánovas Girada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido por el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Albacete, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, a don Mariano Cánovas Girada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Hellín, cuya función inspectora ejercerá al propio tiempo que las aneas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 14 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Huelva don Miguel Angel Clavijo Mounturssi.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 22 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Miguel Angel Clavijo Mounturssi, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Huelva, en situación de excedencia voluntaria.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 17 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria, por incompatibilidad de cargos, a don Antonio Martín Sánchez, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número 1 de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 22 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Antonio Martín Sánchez, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número 1 de Madrid, en situación de excedencia voluntaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de junio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 24 de junio de 1946 por la que se declara excedente forzoso a don Eduardo Dancausa Gras, Secretario de la Audiencia Provincial de Alicante.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de 2 de abril de 1943,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente forzoso, sin reserva de plaza, en las condiciones que señala el artículo segundo de aquella disposición, a don Eduardo Dancausa Gras, Secretario de la Audiencia Provincial de Alicante, que figura adscrito, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de junio de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de junio de 1946 por la que se declara excedente forzoso, sin reserva de plaza, a don Angel Serrano AVECILLA, Oficial de Sala del Tribunal Supremo, adscrito, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de 2 de abril de 1943,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente forzoso, sin reserva de plaza, en las condiciones que señala el artículo segundo de aquella disposición, a don Angel Serrano AVECILLA, Oficial de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que figura adscrito, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de junio de 1946 por la que se declara excedente forzoso, sin reserva de plaza, a don Antonio Montes Gómez, Oficial de Sala de la Audiencia de Badajoz, adscrito, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de 2 de abril de 1943,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente forzoso, sin reserva de

plaza, en las condiciones que señala el artículo segundo de aquella disposición, a don Antonio Montes Gómez, Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Badajoz, que figura adscrito, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de junio de 1946 por la que se declara excedente forzoso a don Ricardo Rodríguez Hernández, Secretario de la Audiencia Provincial de Toledo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de 2 de abril de 1943,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente forzoso, sin reserva de plaza, en las condiciones que señala el artículo segundo de aquella disposición, a don Ricardo Rodríguez Hernández, Secretario de la Audiencia Provincial de Toledo, que figura adscrito, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de abril del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de junio de 1946 por la que se declara excedente forzoso a don Antonio de Cáceres Bernad, Secretario de la Audiencia Provincial de Gerona.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de 2 de abril de 1943,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente forzoso, sin reserva de plaza, en las condiciones que determina el artículo segundo de aquella disposición, a don Antonio de Cáceres Bernad, Secretario de la Audiencia Provincial de Gerona, que figura adscrito, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de junio de 1946 por la que se declara excedente forzoso a don Rafael Verdú García, Vicesecretario de la Audiencia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de 2 de abril de 1943,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente forzoso, sin reserva de plaza, en las condiciones que señala el artículo segundo de aquella disposición, a don Rafael Verdú García, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Badajoz, que figura adscrito, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de octubre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Colomera (Granada) don Manuel López Fernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Manuel López Fernández, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Colomera (Granada), en situación de excedencia mientras permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 27 de junio de 1946 por la que se fijan con carácter definitivo, y promueven a las distintas categorías y clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con arreglo a la Ley Presupuestaria del presente año, a las funcionarias que se detallan a continuación.

Ilmo. Sr.: A fin de dar la debida efectividad a la Ley de 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de enero del año en curso), a virtud de cuya disposición se fijan las nuevas plantillas que han de regir para el personal de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones.

Este Ministerio, habida cuenta de que han cesado las causas que motivaron la Orden de 9 de marzo de 1945, ha tenido a bien disponer;

Primero. Dejar sin ningún valor ni efecto la Orden de este Ministerio fechada en 9 de marzo de 1945 y establecer, con carácter definitivo, la plantilla de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones en la proporción que a continuación se expresa y con los sueldos y categorías que igualmente se indican, con antigüedad para todos sus efectos del día primero de enero del año actual.

Segundo. Quedan anulados en su totalidad los nombramientos hechos con carácter provisional para cargo de superior empleo y a virtud de la precitada Orden de 9 de marzo de 1945, en razón a que fueron reingresadas al servicio activo funcionarias de las respectivas categorías que se encontraban en situación de excedencia voluntaria.

Tercero. Se reconoce a la funcionaria de la Sección Femenina doña Laura María Martín Hierro el derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en la escala de Jefes de Negociado de tercera clase, al amparo de las Ordenes ministeriales de 21 de julio de 1942 y 12 de junio de 1946, debiendo figurar, mientras aquélla se produzca, con el número uno en la Escala Técnico-Auxiliar, debido a la aplicación de la Ley Presupuestaria para el año en curso.

#### PLANTILLA QUE SE INDICA

##### ESCALA TÉCNICO-DIRECTIVA

*Jefe de Administración Civil de segunda clase, con sueldo anual de 13.200 pesetas*

Núm. 1.—Excma. Sra. doña María Luisa Blanco Caro.

*Jefe de Administración Civil de tercera clase, con sueldo anual de 12.000 pesetas*

Núm. 1.—Doña Luisa Terán Faura.  
» 2.—Doña María Irigaray Rincón.

*Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas*

Núm. 1.—Doña Florinda Sánchez-Moya de la Torre.  
» 2.—Doña Josefa Rojas Goñi.  
» 3.—Doña Natividad Brunete Gómez.

*Jefe de Negociado de segunda clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas*

Núm. 1.—Doña Celia Oarrichena González.  
» 2.—Doña María Vera Aguilera.  
» 3.—Doña María Luisa Contesti Mac-Donald.

*Jefe de Negociado de tercera clase, con sueldo anual de 7.200 pesetas*

Núm. 1.—Doña Magdalena Larrondo Oquendo.

*Jefe de Negociado de tercera clase, «a extinguir», con sueldo anual de 7.200 pesetas*

Núm. 1.—Doña Rosario Delgado Hierro.  
» 2.—Doña Gloria Arriaga Arroyo  
» 3.—Doña Enriqueta de Grandes Urosa.

##### ESCALA TÉCNICO-AUXILIAR

*Oficiales de primera clase, con sueldo anual de 7.200 pesetas*

Núm. 1.—Doña Laura María Martín Hierro.  
» 2.—Doña María del Carmen Martín Hierro.  
» 3.—Doña Enriqueta de Granánandez.  
» 4.—Doña Julia Torneiro García.  
» 5.—Doña María del Carmen Gómez Requero Rodríguez.

*Oficiales de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas*

Núm. 1.—Doña Carmen León Arcos.  
» 2.—Doña Ana María Arcos Fernández.  
» 3.—Doña Dolores Fiscer Tornero.  
» 4.—Doña María Garrido Martínez.  
» 5.—Doña María Petra Lipúzcua Fernández.  
» 6.—Doña Marina Saiz García.  
» 7.—Doña Pilar Martínez Sesé.  
» 8.—Doña Pilar Fernández Villaverde.  
» 9.—Doña Luisa Martínez Bascones.  
» 10.—Doña María de la Concepción del Real Mariner

*Oficiales de tercera clase, con sueldo anual de 5.000 pesetas*

Núm. —Doña Dolores Iruarizaga Musatadi. Excedente voluntario.  
» 1.—Doña Nieves Millán Bonellas.  
» 2.—Doña Elisa Parejo Fraile.  
» 3.—Doña Dolores Senén Ferrer  
» 4.—Doña Manuela Ribagorda Herranz.  
» 5.—Doña Pilar González García.

*Oficiales de tercera clase, «a extinguir», con sueldo anual de 5.000 pesetas*

Núm. 1.—Doña Josefa Mercedes Cánovas e Iciar.

Núm. 2.—Doña Teresa Alfonso Lozano.

##### ESCALA SUBALTERNA

*Auxiliares Penitenciarios de primera clase, con sueldo anual de 5.000 pesetas*

Núm. 1.—Doña Paula María de Ros Remedios Rodríguez Martínez.  
» 2.—Doña María Teresa Navarrete Oppelt.  
» 3.—Doña Sacramento Ruiz Cebrián.  
» 4.—Doña María Manuela Fernández Linares.  
» 5.—Doña Pilar García López.  
» 6.—Doña Eugenia María Teresa Fernández Ferrer.  
» 7.—Doña Edelmira Mirasierra Gómez.  
» 8.—Doña Rafaela Campos Viudes.  
» 9.—Doña Joaquina Esteban González.  
» 10.—Doña Matilde Sandoño Marco.  
» 11.—Doña Fermina Cenona de Gregorio Garach.  
» 12.—Doña María D. Martínez Rodríguez.  
» 13.—Doña Teófila Checa Aparicio.  
» 14.—Doña María del Carmen Alfonso Pereda.  
» 15.—Doña Angeles Morcillo Salvador.  
» 16.—Doña María Dolores Pérez Hidalgo.  
» 17.—Doña María Perelló Armengual.  
» 18.—Doña María Villar Larrañaga.  
» 19.—Doña Dolores R. Barriobero Sáenz.  
» 20.—Doña Dorotea Bandrés Domínguez.  
» 21.—Doña Leonor Coronado de Haro.  
» 22.—Doña Dolores Porras Aguilera.  
» 23.—Doña Matilde Serrano Martín.  
» 24.—Doña Gregoria Román Vilatán.  
» 25.—Doña Aurora Ruiz Lagos.  
» 26.—Doña Guillermina Albaladejo Vázquez.  
» 27.—Doña María del Pilar García Bravo.  
» 28.—Doña Susana Grande Gómez.  
» 29.—Doña María Jesús Pérez Rojas.  
» 30.—Doña Pilar Rubira Mata.  
» 31.—Doña María del Carmen Grandes Urosa.

- Núm. 32.—Doña Carmen Arrizabalaga Frutos.  
 » 33.—Doña Concepción Roja s Moro.  
 » 34.—Doña María Paz Aldecoa González.  
 » 35.—Doña Julita Bardeci Díaz.  
 » 36.—Doña María Josefa Canal Pareja.  
 » 37.—Doña María del Carmen Sánchez Villoria.  
 » 38.—Doña Josefina Fernández Muncharaz.  
 » 39.—Doña María Luisa Villanueva Gómez.  
 » 40.—Doña Purificación Rodríguez Solano.  
 » 41.—Doña María del Carmen Rubio y López Guijarro.  
 » 42.—Doña Amelia Martínez Tessier.  
 » 43.—Doña Felipa Olivares Martín.  
 » 44.—Doña Asunción Ana Nobles Higuera.  
 » 45.—Doña Carmen Carbajo Samaniego.  
 » 46.—Doña María Luisa Pereira Arribas.  
 » 47.—Doña Rosario López Fernández.  
 » 48.—Doña Or o s i a Larrinaga Pascual.  
 » 49.—Doña María Luz García González.  
 » 50.—Doña Elisa Sánchez Barragán.

*Auxiliares Penitenciarios de segunda clase, con sueldo anual de 4.000 pesetas*

- Núm. Doña Pilar Echegaray Irabien. Excedente voluntario.  
 Doña Consuelo Vázquez García. Excedente voluntario.  
 » 1.—Doña María Urquijo Landaluze.  
 » 2.—Doña Paula Cabrera Bernardo.  
 » 3.—Doña Pilar Escribano Castro.  
 » 4.—Doña Francisca Ayala Saiz.  
 » 5.—Doña Amalia López Montes.  
 » 6.—Doña Carmen Adela García Bravo.  
 » 7.—Doña Nieves Herrera Delgado.  
 » 8.—Doña Adela Carvajal Ruano.  
 » 9.—Doña María Luisa Soto Largo.  
 » 10.—Doña Victoria Ubeda Fernández.

- Núm. 11.—Doña Elisa Fernández Escalera.  
 » 12.—Doña Ana Ruiz Azpirúa.  
 » 13.—Doña Josefa Fernández López.  
 » 14.—Doña María Marquina Tovar.  
 » 15.—Doña Carmen Antigas Roldán.  
 » 16.—Doña Francisca Gutiérrez Esteban.  
 » 17.—Doña Josefina Reverte Castillo.  
 » 18.—Doña Felipa Jiménez Santos.  
 » 19.—Doña Mercedes Molina López.  
 » 20.—Doña María Velasco Ruiz.  
 » 21.—Doña Encarnación Dupuy Luzón.  
 » 22.—Doña María del Carmen Díaz Arteaga.  
 » 23.—Doña María López Ramírez.  
 » 24.—Doña Juana Hernández Pérez.  
 » 25.—Doña Antonia Bardají Capdevila.  
 » 26.—Doña Mercedes de Orruna Ortiz.  
 » 27.—Doña María Teresa Navarro Sánchez.  
 » 28.—Doña Ascensión Pacheco Lafuente.  
 » 29.—Doña María de la Gloria Robles Mas.  
 » 30.—Doña María de los Dolores Manuel Romano.  
 » 31.—Doña Pilar Alvarado Vidarte.  
 » 32.—Doña María del Carmen Caja Fernández.  
 » 33.—Doña Luisa Brunete Gómez.  
 » 34.—Doña Teresa Carril Buján.  
 » 35.—Doña Alicia Ortega Maritorenna.  
 » 36.—Doña Paulina Latorre Esteras.  
 » 37.—Doña María del Rosario Atienza Muñoz.  
 » 38.—Doña Benita Largo Martínez.  
 » 39.—Doña María de la Concepción Gómez Sánchez.  
 Doña Leonisa González Morán. Excedente voluntario.  
 » 40.—Doña Leonisa de los Palacios Sánchez de Madrid.  
 » 41.—Doña María de los Angeles de la Riva Domínguez.  
 » 42.—Doña Concepción Acosta Abreu.

- Núm: 43.—Doña Cristina Muñoz Sánchez.  
 Doña Margarita Sánchez Leyva. Excedente voluntario.  
 » 44.—Doña María de las Nieves Fernández Alvarez.  
 » 45.—Doña Juana Goñi Gallardón.  
 » 46.—Doña Pilar Rodríguez Iglesias.  
 » 47.—Doña Antonia Leblig Acevedo.  
 » 48.—Doña Pilar Vidal Ruiz.  
 » 49.—Doña María Sacristán Muñoz.  
 » 50.—Doña María del Pilar Rodríguez García.  
 » 51.—Doña María Teresa Moreno Fernández.  
 » 52.—Doña María Patrocinio de la Vega y Orué.  
 » 53.—Doña Mercedes Campos Juárez.  
 » 54.—Doña María del Pilar Miralles Mira.  
 » 55.—Doña Milagros Ruiz Cortés.  
 » 56.—Doña Angeles Pardo Rodríguez.  
 » 57.—Doña Paz Ramos Ogazón.  
 » 58.—Doña María Jesús Martínez Huche.  
 » 59.—Doña Irene Ortega Aparicio.  
 » 60.—Doña María del Rosario Martín Gutiérrez.  
 » 61.—Doña Guadalupe García Anglada.  
 » 62.—Doña Felipa Aramendía Labat.  
 » 63.—Doña Araceli López Moreno.  
 » 64.—Doña Amalia Hoces Rodríguez.  
 » 65.—Doña Amparo Ortega Nicolás.  
 » 66.—Doña Amparo Ortega Martín.  
 » 67.—Doña Luisa Romero Azpeurrutia.  
 Doña Concepción Cano Lorente. Excedente voluntario.  
 » 68.—Doña María Rubio Cortés.  
 » 69.—Doña María Lydia Gandoy Varela.  
 » 70.—Doña María Fernández Revuelta.  
 » 71.—Doña Carmen Martín Castilla.  
 » 72.—Doña Dolores Solbás Jiménez.  
 » 73.—Doña Albina Albacete Fraile.  
 » 74.—Doña Trinidad Ortiz Ruiz.

- Núm. 75.—Doña Esperanza Leal Sanabria.
- » 76.—Doña Carmen Echevarría Murillo.
- » 77.—Doña Sagrario Alvarez Vázquez.  
Doña Francisca Mañueco Vicente. Excedente voluntario.
- » 78.—Doña María Asunción Melado Carbonell.
- » 79.—Doña María Begonia Aztienza Barbier.
- » 80.—Doña María Luisa Carrión Martín.
- » 81.—Doña Purificación Gómez Camarero.  
Doña Alicia Cano García. Excedente voluntario.
- » 82.—Doña Josefa Arija Peña.  
Doña María del Carmen Pelliño Morenta. Excedente voluntario.
- » 83.—Doña Alicia Murga Cano.
- » 84.—Doña María Loreto Gata de Igartúa.
- » 85.—Doña Teresa de Jesús Jerónima Arbós Díaz.
- » 86.—Doña Manuela Monsalve Mauri.
- » 87.—Doña Perfecta Marín de Quevedo.
- » 88.—Doña María de las Mercedes Alonso Valdés.
- » 89.—Doña Eufemia Martínez de Diego.  
Doña Fanny Alonso Iglesias. Excedente voluntario.
- » 90.—Doña Aurea Sagrario González.
- » 91.—Doña Amalia Negre Moreno.
- » 92.—Doña María del Pilar Lucas Juan.
- » 93.—Doña Teresa Rivas Manso.  
Doña Marina Belmonte Cervantes. Excedente voluntario.
- » 94.—Doña María Luisa Pardo Celada.
- » 95.—Doña Adela Frutos Martín.
- » 96.—Doña Isabel Moreno Cardús.
- » 97.—Doña Isabel Aceña Herrera
- » 98.—Doña Eloísa Cuenca Gómez.
- » 99.—Doña Dolores Cañones López.
- » 100.—Doña María Bardeci Díaz.
- » 101.—Doña Amparo Almeida Barba.
- » 102.—Doña María López López.
- » 103.—Doña Isabel Barrios Santiago.  
Doña Asunción Cano García. Excedente voluntario.

- Núm. 104.—Doña María del Pilar Benito García.
- » 105.—Doña María Vázquez García.
- » 106.—Doña María Sánchez Leyva
- » 107.—Doña Ana Currás Fernández de los Muros.
- » 108.—Doña Luisa Negre Moreno.
- » 109.—Doña Damiana Carrero Campón.
- » 110.—Doña Carmen Achaval Aguirre.
- » 111.—Doña Dolores del Olmo Serrano.
- » 112.—Doña Francisca Nadal Juan.
- » 113.—Doña Isabel Castaño Martín.
- » 114.—Doña Regina Santos Rodríguez.
- » 115.—Doña Marina Tártalo Martínez.
- » 116.—Doña Mercedes de la Rica y de la Rica.
- » 117.—Doña Isabel de la Calle Preciados.
- » 118.—Doña María del Milagro de la Fuente Viejo.
- » 119.—Doña María del Carmen Maíllo Baena.
- » 120.—Doña Teresa Romero de Gregorio.
- » 121.—Doña Eugenia Bueno Bueno.
- » 122.—Doña Carmen Ballesteros Jiménez.
- » 123.—Doña Consolación Larrosa Muela.
- » 124.—Doña María García Tamayo.  
Doña Tomasa Garachana Martín. Excedente voluntario.
- » 125.—Doña Ana González Sánchez.
- » 126.—Doña Rosario Incinillas Bengoechea.
- » 127.—Doña Amparo Sáez de Descatllar.
- » 128.—Doña María del Pilar Maseda Travado.
- » 129.—Doña María Fernández Español.
- » 130.—Doña Josefa Isabel Arévalo Castro.  
Doña María del Carmen Riudaverts Goula. Excedente voluntario.
- Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de junio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.
- Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de junio de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Fernando Sáez Martínez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Fernando Sáez Martínez, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Almería, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de junio de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Francisco Gallego Fernández.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Gallego Fernández, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de junio de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don José Arenilla de los Bueis.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Arenilla de los Bueis, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de esta capital, y de conformidad

con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1946. —  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 25 de junio de 1946 sobre la constitución de una reserva especial por el Consorcio de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas, para la siniestralidad extraordinaria futura amparada por el artículo tercero del Decreto de 5 de mayo de 1944.*

Ilmo. Sr.: Cumplido por el Consorcio de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas la condición segunda de la Orden ministerial de 16 de febrero de 1945, relativa al servicio de intereses y amortización de los Certificados de Reserva emitidos por dicho Organismo, y próximo el término liquidatorio de la siniestralidad extraordinaria del pasado, parece oportuno establecer la consiguiente ordenación dentro de su mecanismo económico financiero, procediendo a la creación de una reserva técnica adecuada para atender la siniestralidad que pueda producirse, y que ampara el artículo tercero del Decreto de 5 de mayo de 1944.

A este efecto, y previos los estudios oportunos, la Sección Actuarial de la Dirección General de Seguros ha establecido la fórmula matemática que viene a satisfacer la previsión, coordinando el valor probable de la desviación anual de la siniestralidad—sobre la base de la experiencia adquirida—, con los recursos anuales disponibles, el período de tiempo necesario para la constitución de dicha reserva y el fijado para la amortización de las actuales cargas del Consorcio.

En su virtud, este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo noveno del Decreto de 5 de mayo de 1944, se ha servido disponer:

Primero. Que durante un período de veinte años, el Consorcio de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas establezca en cada ejercicio una reserva de carácter

acumulativo y preferente con los recargos actuales sobre las primas y una vez satisfechas sus obligaciones anuales, hasta alcanzar la cifra determinada por la fórmula de referencia.

Segundo. Una vez saturada dicha reserva, queda autorizada la Dirección General de Seguros para disminuir el actual tipo de recargo sobre las primas en proporción al valor probable de la desviación de la siniestralidad en el momento de producirse la saturación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 25 de junio de 1946 sobre la constitución de Reservas especiales por el Consorcio de Accidentes Individuales para atender al servicio de los Certificados de Reservas emitidos por ese Consorcio, así como a la siniestralidad extraordinaria futura amparada por el número segundo de la Orden ministerial de 30 de mayo de 1944.*

Ilmo. Sr.: El número segundo de la Orden de 30 de mayo de 1944 estableció que el recargo de la sobreprima del 10 por 100 preceptuada por la Ley de 17 de octubre de 1944 garantizara el pago de los siniestros declarados catastróficos y que ocurrieran en lo futuro.

Terminado ya el proceso liquidatorio de la siniestralidad extraordinaria del pasado, es conveniente establecer la ordenación económica financiera del Consorcio de Compensación de Accidentes Individuales, atendiendo en primer término a garantizar el servicio de los Certificados de Reservas, y en segundo lugar procediendo a la creación de una reserva técnica capaz de atender la siniestralidad extraordinaria del futuro, que ampara la Orden ministerial antes citada. Dicha reserva se establecerá coordinando el valor probable de la desviación anual de la siniestralidad—sobre la base de la experiencia adquirida—, con los recursos anuales disponibles, el período de tiempo necesario para la constitución de la expresada reserva, y el fijado para la amortización de las actuales cargas del Consorcio.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de V. J., se ha servido disponer:

Primero. El Consorcio de Acciden-

tes Individuales destinará anualmente como mínimo al reembolso de los Certificados de Reserva de dicho Consorcio o para constituir una reserva de amortización de los mismos el veinte por ciento de las diferencias positivas que se produzcan entre el importe a que asciende la recaudación del cargo y la cantidad necesaria para el servicio de intereses de los Certificados no reembolsados. Esta reserva será acumulativa y se mantendrá en todo caso libre de las obligaciones del Consorcio.

Segundo. Que durante un período de veinte años, el Consorcio de Accidentes Individuales deberá establecer en cada ejercicio, con los recargos actuales sobre las primas, y una vez satisfechas sus obligaciones anuales, una reserva de carácter acumulativo y preferente, hasta alcanzar la cifra determinada por la fórmula de referencia.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Seguros una vez saturada dicha reserva, para disminuir el actual tipo de recargo sobre las primas en proporción al valor probable de la desviación de la siniestralidad en la citada coyuntura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 10 de abril de 1946 por la que se dispone se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública, totalizado en 31 de diciembre de 1945.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública, totalizado en 31 de diciembre de 1945 (véase anexo) y que se conceda un plazo de treinta días consecutivos, a contar desde el siguiente al de la aludida publicación para que los interesados promuevan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1946. —  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

ESCALAFON DEL CUERPO DE ARQUITECTOS AL SERVICIO DE LA HACIENDA PUBLICA, TOTALIZADO  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Número		NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha			DESTINO	SERVICIOS								
De orden	En la clase		de nacimiento				En la clase			En el Cuerpo			Al Estado		
			Día	Mes	Año.		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
		<b>Tres Arquitectos Jefes superiores (sueldo de 19.500 pesetas)</b>													
		Ilmos. Sres.:													
1	1	D. Godofredo Jesús Yanguas Santafe.	8	nov.	1878	Drón. Gral. Propiedades y C. T. ....	3	0	0	41	10	0	41	10	0
2	2	D. Rafael Castillo Saiz .....	22	oct.	1876	Delegación Murcia ...	0	11	25	37	9	0	37	9	0
3	3	D. Antonio López Hernández .....	8	agosto	1879	Drón. Gral. Propiedades y C. T. ....	0	3	15	37	9	0	37	9	0
		<b>Siete Arquitectos Jefes de primera clase (sueldo de 17.500 pesetas)</b>													
		Ilmos. Sres.:													
4	1	D. Fernando García Calleja .....	11	febr.	1877	Deleg. Córdoba .....	3	0	0	36	6	29	36	6	29
5	2	D. Eduardo Gamba Sanz .....	14	dic.	1878	Drón. Gral. Propiedades y C. T. ....	3	0	0	35	8	0	35	8	0
6	3	D. José Ramón de la Sierra Nales ...	1	nov.	1877	Deleg. Santander ...	3	0	0	35	7	21	35	7	21
7	4	D. Manuel Costilla Pico .....	16	oct.	1881	Drón. Gral. Propiedades y C. T. ....	2	1	2	35	6	0	35	6	0
8	5	D. Regino Pérez de la Sala y Pérez de la Sala .....	7	sept.	1879	Idem idem .....	1	4	28	34	6	0	34	6	0
9	6	D. Francisco Aznar Sanjurjo .....	18	nov.	1878	Idem Barcelona .....	0	11	25	30	6	0	30	6	0
10	7	D. Guillermo Martínez Albadalejo .....	14	oct.	1882	Delegación de Murcia	10	3	15	29	8	0	29	8	0
		<b>Veinte Arquitectos Jefes de segunda clase (sueldo de 16.000 pesetas)</b>													
		Señores:													
11	1	D. Miguej Ortiz Iribas .....	29	mayo	1885	Idem Albacete .....	3	0	0	29	8	0	29	8	0
12	2	D. Ricardo Vauteren Hilario .....	8	oct.	1882	Idem Valencia .....	3	0	0	28	8	29	38	4	27
13	3	D. Andrés López de Ocariz Robledo	17	nov.	1878	Idem Valladolid .....	3	0	0	28	2	17	28	2	17
14	4	D. Adolfo de la Vega Quintanilla ...	4	marzo	1876	Idem La Coruña .....	3	0	0	28	2	17	28	2	17
15	5	D. Adrián Lombart Alegret .....	3	marzo	1877	Idem Valencia .....	3	0	0	28	2	17	28	2	17
16	6	D. Jose Luis López-Puigcerver Nieto	15	junio	1886	Drón. Gral. Propiedades y C. T. ....	3	0	0	28	2	17	28	2	17
17	7	D. José Villamor Fernández .....	18	febr.	1882	Deleg. Santander ...	3	0	0	23	10	14	23	10	14
18	8	D. José Conesa Egea .....	20	julio	1879	Idem Alicante .....	3	0	0	28	1	17	28	1	17
19	9	D. Gonzalo Cadarso García de Jalón	10	enero	1889	Idem Logroño .....	3	0	0	28	2	17	28	2	17
20	10	D. José Romero Soriano .....	6	agosto	1888	Idem Madrid .....	3	0	0	28	2	17	28	2	17
21	11	D. Pascual Buenaventura Ferrando Castell .....	16	mayo	1881	Idem Albacete .....	3	0	0	27	11	1	27	11	1
22	12	D. Carlos Ovilo Castejo .....	9	julio	1885	Idem Madrid .....	3	0	0	27	11	11	34	4	28
23	13	D. José María Rodríguez Gómez .....	20	marzo	1888	Drón. Gral. Propiedades y C. T. ....	3	0	0	27	11	11	27	11	11
24	14	D. Joaquín M. <sup>a</sup> Fernández Cabello (1).	7	nov.	1892	Inst. Crédito Reconstrucción Nacional...	3	0	0	27	10	22	27	10	22
25	15	D. Francisco Alonso Martos .....	30	oct.	1887	Delegación de Cádiz	3	0	0	22	8	9	22	8	9
26	16	D. Antonio Alonso Jorge .....	10	mayo	1879	Delegación Madrid ...	3	0	0	27	11	3	27	11	3
27	17	D. Luis Ferrero Llusia .....	19	agosto	1893	Idem Madrid .....	2	2	26	27	10	23	27	10	23
28	18	D. Antonio Martín Bosch (2) .....	21	nov.	1890	Inst. Crédito Reconstrucción Nacional...	2	1	0	27	11	14	27	11	14
29	19	D. José Antonio de Agreda González	24	marzo	1887	Delegación Madrid ...	2	1	0	27	11	0	27	11	0
30	20	D. Joaquín Dicenta Vilaplana .....	20	nov.	1887	Subdeleg. Cartagena...	1	5	1	27	11	10	27	11	10
		<b>Veinticuatro Arquitectos Jefes de tercera clase (sueldo de 14.400 pesetas)</b>													
		Señores:													
31	1	D. Angel Martínez Argüelles (3) .....	1	marzo	1892	Delegación Cuenca ...	3	0	0	27	10	25	27	10	25
32	2	D. José María Gutiérrez Lescura (4).	3	nov.	1888	Inst. Crédito Reconstrucción Nacional...	3	0	0	27	10	24	27	10	24
33	3	D. Laureano de Goicoechea Negrete (5) .....	5	julio	1886	Delegación Madrid ...	3	0	0	27	11	0	27	11	0
34	4	D. Ignacio Ayguavives Montagut ...	12	febr.	1887	Idem Valencia .....	3	0	0	27	10	25	27	10	25

(1) Exced. forzoso en activo (Decreto 25-11-1940).—(2) Exced. forzoso en activo (Decreto 25-11-1940).—(3) Jefe de segunda en comisión desde el 4-1-1945.—(4) Exced. forzoso en activo (Decreto 25-11-1940).—(5) Jefe de segunda en comisión desde el 16-9-1945.

Número		NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			DESTINO	SERVICIOS								
De orden	En la clase		Día	Mes	Año		En la clase			En el Cuerpo			Al Estado		
							Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
35	5	D. Francisco Calvo Traspaderne .....	31	dic.	1884	Deleg. Cáceres .....	3	0	0	27	10	20	27	10	20
36	6	D. Bienvenido Marin Espinosa .....	22	febr.	1890	Drón. Gral. Propieda. des y C. T. ....	3	0	0	27	8	11	27	8	11
37	7	D. Juan Argenti Navajas .....	21	agosto	1893	Deleg. Pontevedra ...	3	0	0	27	8	5	27	8	5
38	8	D. Juan Antonio Alonso Vargas .....	29	nov.	1888	Subdelegación Vigo...	3	0	0	27	8	4	27	8	4
39	9	D. Ramón Bru de Sala Serra .....	21	julio	1888	Deleg. Barcelona ...	3	0	0	27	8	6	27	8	6
40	10	D. Rafael Masanet Faus .....	19	febr.	1890	Idem Las Palmas ....	3	0	0	27	7	16	27	7	16
41	11	D. Ramón Perez Lozana .....	28	nov.	1889	Idem Valladolid .....	3	0	0	27	8	0	27	8	0
42	12	D. Martín Corral Aguirre.....	20	abril	1889	Idem Badajoz .....	3	0	0	27	6	23	27	6	23
43	13	D. Fermín Azcue Zabala-Anchieta ...	7	julio	1884	Idem Palencia .....	3	0	0	27	6	26	27	6	26
44	14	D. José Luis García Pellicer .....	7	junio	1893	Idem Valencia .....	3	0	0	27	6	23	27	6	23
45	15	D. Joaquín Arnau Moles .....	12	mayo	1878	Idem Valencia .....	3	0	0	27	5	19	27	5	19
46	16	D. Mario Páez Suárez .....	5	junio	1883	Idem La Coruña .....	3	0	0	26	7	17	26	7	17
47	17	D. Pelayo López Martín-Romero .....	25	junio	1887	Idem Sta. C. Tenerife.	3	0	0	26	7	24	26	7	24
48	18	D. José López Munera .....	15	sept.	1877	Idem Cáceres .....	3	0	0	26	7	21	26	7	21
49	19	D. Francisco Javier Cabello Dodero ...	25	junio	1888	Idem Segovia .....	3	0	0	26	8	2	26	8	2
50	20	D. Jenaro de No Hernández .....	17	agosto	1893	Idem Salamanca .....	3	0	0	26	5	23	26	5	23
51	21	D. Ignacio de Bruguetas Llobet.....	10	junio	1883	Idem Barcelona .....	3	0	0	26	5	21	26	5	21
52	22	D. Alberto Huerta Marin .....	7	abril	1890	Deleg. Zaragoza .....	2	11	28	26	5	0	26	5	0
53	23	D. Antonio García Sánchez-Blanco...	22	oct.	1893	Idem Zamora .....	2	2	24	26	5	0	26	5	0
54	24	D. Juan Redondo Marin .....	25	enero	1890	Delegación de Sevilla	2	1	2	25	2	14	25	2	14
		<b>Treinta y seis Arquitectos primeros</b> (sueldo de 12.000 pesetas)													
		Señores:													
55	1	D. Enrique Babot Fraise (1).....	24	enero	1892	Idem Barcelona .....	3	0	0	25	0	22	25	0	22
56	2	D. Manuel Sureda Costas (2).....	17	junio	1895	Idem Lugo .....	3	0	0	25	0	15	25	0	15
57	3	D. Donato Hernández Ruiz (3).....	5	oct.	1896	Idem Madrid .....	3	0	0	25	0	21	25	0	21
58	4	D. Francisco Javier Sanz Fernández.	28	sept.	1892	Idem León .....	3	0	0	24	5	23	24	5	23
59	5	D. Luis Labat Calvo .....	3	nov.	1895	Idem Ciudad Real ...	3	0	0	24	1	13	24	1	13
60	6	D. Bruno Farina González-Novelles ...	17	junio	1895	Idem Zaragoza .....	3	0	0	23	10	0	23	10	0
61	7	D. Francisco Vaça Morales .....	31	mayo	1891	Idem Badajoz .....	3	0	0	23	10	0	23	10	0
62	8	D. José Francisco Cort Eotí .....	28	marzo	1895	Idem Valencia .....	3	0	0	23	9	24	23	9	24
63	9	D. Joaquín Porqueras Bañeres .....	11	dic.	1893	Idem Barcelona .....	3	0	0	23	5	2	23	5	2
64	10	D. José Joaquín González Edo .....	28	marzo	1894	Idem Málaga .....	3	0	0	23	0	27	23	0	27
65	11	D. Vidal Macho Bariego .....	28	abril	1891	Idem Madrid .....	3	0	0	24	1	0	24	1	0
66	12	D. Enrique Vincenti Bravo .....	24	enero	1891	Idem Zaragoza .....	3	0	0	17	11	29	17	11	29
67	13	D. Bernardo Fernández de las Heras.	15	enero	1884	Idem Barcelona .....	3	0	0	17	11	12	17	11	12
68	14	D. Julián Delgado Ubeda .....	22	marzo	1895	Idem Madrid .....	3	0	0	18	0	0	18	0	0
69	15	D. Enrique Colás Hontan .....	21	oct.	1895	Idem Madrid .....	3	0	0	18	0	0	18	0	0
70	16	D. Antonino Zobarán Mahene .....	14	marzo	1891	Idem Vizcaya .....	3	0	0	18	0	18	18	0	18
71	17	D. Eladio Laredo de la Cortina .....	13	agosto	1892	—	—	—	—	12	11	8	12	11	8
72	18	D. Eugenio Moreno Callejón .....	28	oct.	1895	Idem Guadalajara ...	3	0	0	17	11	12	17	11	12
73	19	D. Francisco Medina Ruiz de la Torre.	20	enero	1889	Idem Cádiz .....	3	0	0	17	11	24	17	11	24
74	20	D. Jaime Mestres Fossa .....	25	julio	1892	Idem Barcelona .....	3	0	0	17	9	10	17	9	10
75	21	D. José Fernández Boixader.....	22	enero	1897	Idem Ciudad Real ...	3	0	0	17	9	10	17	9	10
76	22	D. Mariano Marin de la Viña .....	19	enero	1896	Subdelegación Gijón	3	0	0	17	7	0	17	7	0
77	23	D. Joaquín Aracil Aznar .....	1	julio	1891	Delegación Alicante...	3	0	0	17	5	13	17	5	13
78	24	D. Domingo Pisaca Burgada .....	4	agosto	1893	Idem Santa Cruz de Tenerife .....	3	0	0	15	8	4	15	8	4
79	25	D. José Ramón del Valle Lecue.....	30	junio	1892	Idem Oviedo .....	3	0	0	15	5	2	15	5	2
80	26	D. Enrique Viedma Vidal .....	27	enero	1889	Idem Valencia .....	3	0	0	18	7	3	18	7	3
81	27	D. José María Abades Blanchart .....	11	mayo	1892	Idem Barcelona .....	3	0	0	19	8	18	19	8	18
82	28	D. Pedro Fernández Heredia Listrán...	2	junio	1879	Idem Sevilla .....	3	0	0	13	4	13	13	4	13
83	29	D. Pedro Sánchez Núñez .....	29	junio	1882	Idem .....	3	0	0	13	0	26	13	0	26
84	30	D. Rodolfo Ucha Piñeiro .....	27	sept.	1882	Idem La Coruña .....	3	0	0	12	0	21	12	0	21
85	31	D. José María Sainz Aguirre .....	18	marzo	1890	Idem Vizcaya .....	3	0	0	21	3	3	21	3	3
86	32	D. Jacobo Romero Fernández .....	26	mayo	1887	Idem León .....	3	0	0	10	9	16	10	9	16
87	33	D. Vicente Traver Tomás .....	24	sept.	1888	Idem Castellón .....	3	0	0	12	1	8	12	1	8
88	34	D. Félix Ortiz Iribas .....	17	julio	1883	Idem Zaragoza .....	2	11	28	8	8	10	8	8	10
89	35	D. Andrés Galmés Nadal .....	8	abril	1896	Idem Baleares .....	2	2	24	14	3	28	14	3	28
90	36	D. Julián Laguna Serrano .....	25	abril	1910	Drón. Gral. Propieda. des y C. T. ....	2	2	25	3	11	13	11	4	0
		<b>Veintinueve Arquitectos segundos</b> (sueldo de 9.600 pesetas)													
91	1	D. Fernando de la Escosura Pulido (4)	22	marzo	1907	Deleg. Barcelona .....	3	0	0	3	11	22	14	1	11
92	2	D. César Utrilla Carrasco (5).....	22	nov.	1891	Idem Córdoba .....	3	0	0	3	11	24	15	11	4

(1) Jefe de tercera en comisión desde el 31-7-1944.—(2) Idem id. desde el 4-1-1945.—(3) Idem id. desde el 16-9-1945.—  
(4) Arquitecto primero en comisión desde el 29-11-1943.—(5) Idem id. desde el 31-7-1944.

Número		NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha			D E S T I N O	S E R V I C I O S								
De orden	En la clase		de nacimiento				En la clase			En el Cuerpo			Al Estado		
			Día.	Mes	Año.		Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.
93	3	D. José Osuna Fajardo (1)	16	sept.	1901	Delegación Toledo	3	0	0	3	11	22	15	9	27
94	4	D. Arturo Contreras Bueno (2)	8	febr.	1904	Idem Soria	3	0	0	3	11	0	15	10	29
95	5	D. José María Iturriaga Dou	27	dic.	1915	Idem Guipúzcoa	3	0	0	3	11	29	3	11	29
96	6	D. Antonio de Mesa Ruiz-Mateos	3	marzo	1895	Idem Avila	3	0	0	3	11	16	14	1	10
97	7	D. Francisco Pérez del Pulgar Goicoerrotea	21	sept.	1897	Idem Oviedo	3	0	0	3	11	23	15	9	21
98	8	D. Salvador Rocafull Jáudenes	27	nov.	1908	Idem Tarragona	3	0	0	3	11	28	3	11	28
99	9	D. José María Pérez de la Mata	10	febr.	1904	Sub. Jerez Frontera	3	0	0	3	11	0	15	10	1
100	10	D. José Angel Carrión Aizpurúa	9	junio	1909	Delegación Vizcaya	3	0	0	3	11	14	10	11	10
101	11	D. J. Antonio Olano López de Letona	29	oct.	1908	Idem Burgos	3	0	0	3	11	19	3	11	19
102	12	D. Miguel Castillo Moreno	14	febr.	1906	Idem Granada	3	0	0	3	11	21	3	11	21
103	13	D. Antonio Font de Bedoya	29	julio	1910	Idem Orense	3	0	0	3	10	29	3	10	29
104	14	D. Francisco Sedano Arce	3	abril	1901	Idem Huelva	3	0	0	3	11	12	13	6	26
105	15	D. Mariano Gomá Pujadas	16	marzo	1915	Idem Lérida	3	0	0	3	11	16	3	11	16
106	16	D. Francisco Robles Jiménez	31	mayo	1907	Idem Granada	3	0	0	3	10	29	3	10	29
107	17	D. Agustín Borrell Sensat	29	dic.	1910	Idem Barcelona	3	0	0	3	11	15	3	11	15
108	18	D. Jacinto Mangás Sánchez	7	marzo	1909	Idem Jaen	3	0	0	3	11	14	3	11	14
109	19	D. Jose Barreiro Vázquez	30	oct.	1909	Idem Orense	3	0	0	3	11	0	3	11	0
110	20	D. Emilio Fernández-Peña Pineda	25	marzo	1904	Idem Jaen	3	0	0	3	11	16	13	2	15
111	21	D. José García Nieto Gascón	3	febr.	1911	Idem Almería	3	0	0	3	11	1	3	11	1
112	22	D. Ambrosio Arroyo Alonso	19	enero	1905	Idem Toledo	3	0	0	3	10	4	3	10	4
113	23	D. Ignacio Alvarez Castelão	31	marzo	1910	Idem Oviedo	3	0	0	3	9	13	3	9	13
114	24	D. Angel Marchena Rodríguez	28	nov.	1915	Idem Málaga	3	0	0	3	6	29	3	6	29
115	25	D. Ricardo Santa Cruz de la Casa	26	junio	1885	Idem Sevilla	2	0	18	15	10	19	18	7	17
116	26	D. Ricardo Ros Martínez	26	abril	1898	Idem Guipúzcoa	0	4	18	0	4	18	15	11	0
117	27	D. Aurelio Ballesteros Pérez	12	agosto	1903	Idem Alicante	0	4	17	0	4	17	15	11	0
118	28	D. Eladio Arana Angulo	18	febr.	1902	Idem Tarragona	0	5	3	0	5	3	15	10	25
119	29	D. Pedro Cabello Maiz	—	—	—	Idem Teruel	0	0	9	0	0	9	15	10	18

(1) Arquitecto primero, en comisión, desde el 4-1-1945.—(2) Idem id. desde el 16-9-1945.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
	<b>Excedentes (art. 41 del Reglamento de 7 de septiembre 1918)</b>	2	D. José María Playa Tobía.
		3	D. Francisco Javier Goerlich Lleó.
1	D. Miguel Durán Salgado.	4	D. Pascual Perea Aguirre.
2	D. José Arias Rodríguez Barbas.	5	D. Emilio Porta Galubart.
3	D. Jenaro de la Fuente Alvarez.	6	D. Rafael Pérez Valdés.
4	D. José L. Aranguren Bourbón.	7	D. Francisco Pérez Casariego.
		8	D. Luis Martínez Díez.
	<b>Excedentes (art. 42 del Reglamento de 7 de septiembre 1918)</b>	9	D. Daniel Rubio Sánchez.
		10	D. Francisco Mora Berenguer.
1	D. Manuel Bobes Díaz.	11	D. César Pravilla González.
2	D. Pedro López Brea Iglesias.	12	D. José Avelino Díaz Fernández.
3	D. Pedro Sánchez Anaut.	13	D. Julián Otamendi Machimbarrena.
4	D. Luis Mostero Cañas.	14	D. José Elías Vías.
5	D. Luis Lozano Losilla.	15	D. José María Bereny Gambús.
6	D. Fernando Unamuno Lizárraga.	16	D. Bienvenido Rius Teixidor.
7	D. Anselmo Arenillas Alvarez.	17	D. Eusebio Damián Lizaur Lasa.
		18	D. Pablo Gutiérrez Moreno.
	<b>Cesantes</b>	19	D. Pedro Rivas Ruiz.
		20	D. Juan Roca Pinet.
1	D. Francisco de la Pezuela Ramírez.		

Madrid, 10 de abril de 1946.—Aprobado, P. D., Fernando Camacho.

ORDEN de 10 de abril de 1946 por la que se dispone se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo de Aparejadores al Servicio de la Hacienda Pública, totalizado en 31 de diciembre de 1945.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo de Aparejadores al Servicio de la Hacienda Pública, totalizado en 31 de diciembre de 1945 (véase anexo) y que se conceda un plazo de treinta días consecutivos, a contar desde el siguiente al de la aludida publicación, para que los interesados promuevan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1946.— P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

## ESCALAFON DEL CUERPO DE APAREJADORES AL SERVICIO DE LA HACIENDA PUBLICA, TOTALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

de orden	N U M E R O	en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			Destino	SERVICIOS*						OBSERVACIONES			
				Día	Mes	Año		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
1		1	Un Aparejador con 17.500 pesetas														
			D. Gregorio Franc.º García Sierra.	9	mayo	1879	Drón. Gral. Propiedades y C. T. ...	1	0	0	0	27	11	0			
			Tres Aparejadores con 16.000 pesetas														
2		1	D. León Luis García Valtierra ...	23	abril	1884	Drón. Gral. Propiedades y C. T. ....	1	0	0	0	27	11	0			
3		2	D. Juan Senabre Cister .....	28	marzo	1886	Deleg. Alicante ....	1	0	0	0	27	10	24			
4		3	D. Enrique Gallego Sebastián .....	3	novbre.	1883	Drón. Gral. Propiedades y C. T. ...	1	0	0	0	27	10	24			
			Siete Aparejadores con 14.400 pesetas														
5		1	D. Emilio Ortega Ballesteros .....	10	dicbre.	1890	Delegación Madrid.	1	0	0	0	27	11	0			
6		2	D. Deogracias Peña Bueno .....	29	dicbre.	1881	Idem Madrid .....	1	0	0	0	27	10	24			
7		3	D. Saturnino Muñoz Latorre .....	10	febrero	1889	Idem Valencia .....	1	0	0	0	27	11	0			
8		4	D. Victor Gil Jiménez .....	2	novbre.	1885	Idem Avila .....	1	0	0	0	27	11	0			
9		5	D. Juan Moles Ventura .....	19	abril	1889	Idem Granada .....	1	0	0	0	26	16	29			
10		6	D. Rafael Girón López .....	13	abril	1886	Idem Santander ..	1	0	0	0	27	11	0			
11		7	D. Pascual Sevilla Anglada .....	1	julio	1884	Idem Zaragoza .....	1	0	0	0	27	11	16			
			Diez Aparejadores con 13.200 pesetas														
13		1	D. Juan Fernández Ortega .....	30	marzo	1890	Delegación Madrid.	1	0	0	0	27	11	0			
14		2	D. Vicente Pitaluga Romero .....	16	seppre.	1894	Idem Madrid .....	1	0	0	0	27	11	0			
15		3	D. Luis Serna Mazzetti .....	23	abril	1891	Idem Albacete .....	1	0	0	0	27	10	22			
16		4	D. Laureano Pérez Benedé .....	4	julio	1891	Idem Zaragoza .....	1	0	0	0	27	11	0			
			D. Anselmo Alonso Gómez .....	15	enero	1893	Instituto C. Reconstrucción Nacional	1	0	0	0	27	11	0			Excedente forzoso en activo (Decreto 25-11-940).
17		6	D. Francisco Gallego Callejas .....	7	novbre.	1891	Delegación Jaén ...	1	0	0	0	27	11	0			
18		7	D. José María Casal del Río .....	8	seppre.	1893	Idem Sevilla .....	1	0	0	0	27	11	0			
19		8	D. Rafael Díaz García .....	26	dicbre.	1892	Idem Córdoba .....	1	0	0	0	27	10	27			
20		9	D. Justo de Castro Sobrino .....	25	novbre.	1894	Idem Zamora .....	1	0	0	0	27	11	0			
21		10	D. Francisco Manuel Fraguas Carcelén .....	12	marzo	1899	Idem Sevilla .....	1	0	0	0	27	10	26			
			Diecisiete Aparejadores con 12.000 pesetas														
22		1	D. Eduardo Escalante Marzal .....	20	enero	1884	Deleg. Barcelona ...	1	0	0	0	20	11	14			En comisión, a 13.200 pesetas desde 1-1-1945.
23		2	D. Jesús Hueso Martí .....	3	junio	1889	Idem Valencia .....	1	0	0	0	27	11	0			
24		3	D. José Fernández Langa .....	20	novbre.	1893	Idem Madrid .....	1	0	0	0	27	11	0			
25		4	D. José López Garrido .....	6	seppre.	1888	Idem Alicante .....	1	0	0	0	27	10	23			



de orden	NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS		Fecha de nacimiento			Destino	SERVICIOS						OBSERVACIONES	
		en la clase		Año	Mes	Día		En la clase		en el Cuerpo					
		Años	Meses					Días	Años	Meses	Días				
71	9	D. Juan Gavián García .....		19	abril	1893	Deleg. Barcelona.....	1	0	0	24	11	0		
72	10	D. José Matas Guiles .....		9	marzo	1902	Idem Valencia .....	1	0	0	24	10	19		
73	11	D. Emilio Acosta Rivera .....		12	dicbre.	1899	Subdel. Cartagena.	1	0	0	24	10	17		
74	12	D. Juan Torres Liebana .....		27	febrero	1895	Delegación Jaén ...	1	0	0	24	10	23		
75	13	D. Salvador Morales Jiménez .....		30	septbre.	1901	Idem Burgos .....	1	0	0	24	10	8		
76	14	D. Manuel Ortega Guijarro .....		3	enero	1895	Idem Málaga .....	1	0	0	24	10	19		
77	15	D. Manuel Marchena de la Rosa...		26	octubre	1888	Idem Tarragona ...	1	0	0	24	10	9		
78	16	D. Luis Huesa Pérez .....		5	enero	1898	Idem Pontevedra...	1	0	0	24	11	0		
79	17	D. Jerónimo Muñoz-Delgado Ji- ménez .....		20	agosto	1902	Idem Madrid .....	1	0	0	24	9	24		
80	18	D. Juan de Mendiogotia de Neira		13	abril	1896	Idem Oviedo .....	1	0	0	24	8	21		
81	19	D. Eugenio Ruiz Sánchez .....		15	novbre.	1897	Idem Oviedo .....	1	0	0	22	5	13		
82	20	D. Manuel Betmat Bardo .....		25	febrero	1891	Idem Barcelona ...	1	0	0	24	10	0		
83	21	D. Virgilio Zamorano Real .....		24	dicbre.	1901	Idem Barcelona ...	1	0	0	22	6	0		
84	22	D. Amaro Tagarro Tejedor .....		7	enero	1891	Idem Barcelona ...	1	0	0	22	6	0		
85	23	D. Joaquín Espert Sena .....		15	abril	1893	Idem Zaragoza .....	1	0	0	22	6	9		
86	24	D. Diego López Cordero .....		6	abril	1895	Idem Soria .....	1	0	0	22	6	10		
87	25	D. Diego García Montero .....		20	junio	1897	Idem Barcelona ...	1	0	0	22	5	15		
88	26	D. Manuel Bohórquez Candón .		14	abril	1894	Idem Barcelona ...	1	0	0	22	5	18		
89	27	D. José Martínez Pessino .....		23	dicbre.	1901	Idem Barcelona ...	1	0	0	22	5	20		
90	28	D. Angel Fidalgo Alonso .....		27	abril	1898	Idem Valladolid ...	1	0	0	22	5	20		
91	29	D. José Sebastián Sáez .....		21	abril	1900	Idem Baleares .....	1	0	0	22	5	17		
92	30	D. Fernando Arias Jurado .....		22	junio	1892	Idem Ciudad Real.	1	0	0	22	4	28		
93	31	D. Arturo Fernández Cuevas O-ña		13	febrero	1886	Idem Madrid .....	1	0	0	21	3	11		
94	1	Veintitún Aparejadores con 7.200 pesetas													
95	2	D. Ismael Torres Quirós .....		11	junio	1888	Deleg. Albacete ...	1	0	0	17	11	20		En comisión, a 8.400 pesetas desde 1-1-1945.
96	3	D. José González Martín .....		14	abril	1893	Idem Granada .....	1	0	0	17	2	28		
97	4	D. Francisco Iniesta López .....		29	octubre	1891	Idem Barcelona ...	1	0	0	16	6	28		
98	5	D. Alfonso Zbikowski Margarida.		26	dicbre.	1891	Idem Las Palmas...	1	0	0	15	2	25		
99	6	D. Manuel Erade Ruiz .....		10	junio	1892	Idem Tarragona ..	1	0	0	12	4	26		
100	7	D. Ricardo Salat Louzao .....		30	julio	1892	Id. S. C. Tenerife.	1	0	0	13	7	2		
101	8	D. Luis Sanz Fernández .....		7	septbre.	1894	Idem León .....	1	0	0	17	0	28		
102	9	D. Antonio Guzmán Folgueras ...		7	septbre.	1895	Idem Vizcaya .....	1	0	0	15	9	29		
103	10	D. Fernando Giraldes Gurowski...		28	junio	1884	Idem Guadaluajara.	1	0	0	7	8	28		
104	11	D. Alfonso Sánchez de Imaz .....		23	enero	1907	Idem Ciudad Real.	1	0	0	5	4	26		
105	12	D. Juan Francisco Mesa y Ruiz- Mateos .....		22	dicbre.	1900.	Idem Vizcaya .....	1	0	0	5	5	11		
106	13	D. Antonio Mata Bravo .....		25	febrero	1907	Idem Toledo .....	0	4	18	0	4	18		
107	14	D. Ramón Laá Alfonso .....		28	octubre	1900	Idem Gerona .....	0	3	24	0	3	24		
108	15	D. Caribs Pérez de Agreda y Pe- ñalva .....		3	septbre.	1902	Idem Zaragoza .....	0	4	20	0	4	20		
109	16	D. Eduardo Grima Cuenca .....		3	novbre.	1909	Idem Segovia .....	0	4	20	0	4	20		
110	17	D. Francisco Peña Díaz .....		8	julio	1894	Idem Toledo .....	0	4	28	0	4	28		
111	18	D. José Ignacio Lirio y Santos de Lamadrid .....		3	novbre.	1906	Idem Oviedo .....	0	4	28	0	4	28		
112	19	D. Fernando Lirio y Santos de La-		5	agosto	1899	Idem Huesca .....	0	4	0	0	4	0		



mido todo el tabaco inventariado en la forma dispuesta en el artículo primero, los levantes de tabaco de importación quedarán libres de toda restricción en este sentido, aunque su entrada en las Islas quedará sometida, como en cualquier caso, a la respectiva licencia oficial de importación.

Quinto. A tenor del desenvolvimiento de las medidas que por esta Orden se establecen, se dictarán por este Ministerio, en su caso, aquellas disposiciones complementarias que conduzcan al mejor cumplimiento de las finalidades que se persiguen.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1946.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 26 de junio de 1946 por la que se reserva a favor del Estado la zona carbonífera de la provincia de Cuenca.*

Ilmos. Sres.: En 10 de enero de 1946, el Instituto Nacional de Industria solicita de este Ministerio la reserva definitiva a su favor de la zona carbonífera de la provincia de Cuenca, a que hacían referencia las Ordenes de este Ministerio de 16 de febrero, 12 de noviembre y 11 de diciembre de 1942.

Vistos el expediente en cuestión, el Decreto de 20 de marzo de 1942, las Ordenes antedichas y la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944,

Este Ministerio, cumplidos los trámites reglamentarios y en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 48 y siguientes de la citada Ley de Minas, ha tenido a bien elevar a definitiva la reserva en favor del Estado de la zona de la provincia de Cuenca, que comprende los cuatro términos municipales de Henarejos, Villora, Garaballa y Enguñanos, cuya reserva provisional fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 24 de febrero último.

Por tanto, se suspende en la citada zona el derecho a solicitar permisos para la investigación de toda clase de carbones, así como también el de solicitar en ella concesiones de explotación, aunque esta última suspensión se aplicará tan sólo en los casos especificados en el artículo 16 de la repetida Ley de Minas.

Ahora bien; en virtud de los beneficios que concede al Instituto Nacional de Industria el Decreto de 20 de marzo de 1942, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 de la vigente Ley de Minas, se cede la antedicha zona, mientras dure su reserva a

favor del Estado, al Instituto Nacional de Industria, para que éste pueda llevar a cabo, sin entorpecimiento alguno, sus planes sobre investigación de carbones, en las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> En esta zona reservada podrán solicitarse permisos de investigación y concesiones de otras sustancias minerales distintas de las que motivan esta reserva, aunque con las garantías previstas en el artículo 49 de la Ley de Minas.

2.<sup>a</sup> El Estado podrá reservarse la explotación de los criaderos de otras sustancias que pudieran descubrirse con las investigaciones practicadas por su cuenta.

3.<sup>a</sup> Este Ministerio, a la vista de los planes y resultados de las investigaciones, fijará el límite de caducidad, en su caso, de la misma.

4.<sup>a</sup> Estas condiciones podrán modificarse en cualquier momento por resolución ministerial y aun ser levantada la reserva en la forma prevista en el artículo 50 de la Ley de Minas; y

5.<sup>a</sup> La reserva queda sujeta, además de las condiciones antedichas, a cuantas disposiciones contenidas en la legislación vigente puedan serle de aplicación.

Esta Orden se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cuenca.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1946.

SUANZES

Ilmos. Sres. Subsecretario de Industria y Director general de Minas y Combustibles.

*ORDEN de 26 de junio de 1946 por la que se autoriza el uso en la región Noroeste del arte de la pesca denominado «Angarellos», en las condiciones que se indican.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en la Comandancia de Marina de La Coruña a instancia de las Cofradías de Pescadores de Cayón y Camelle, con el fin de que se reglamente en forma provisional el uso del arte de pesca denominado «Angarellos», y oída la Junta Regional del Noroeste,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien autorizar el uso de dicho arte en la Región Noroeste, en las siguientes condiciones:

Primera. Se declara lícito y voluntario el empleo del referido arte, si bien únicamente podrá calarse desde la puesta hasta la salida del sol; y

Segunda. Su uso estará autorizado durante todo el año, excepto los meses de febrero, marzo y abril.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1946.—  
P. D., Jesús María de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 22 de junio de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala 4.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco de Cubas Erice contra la resolución del Instituto de Reforma Agraria, de 10 de julio de 1934, que denegó la exclusión de la finca «Jacarilla» del inventario de las sujetas a dicha reforma.*

Ilmo. Sr. Habiéndose dictado por la Sala 4.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo de Justicia, en 8 de mayo último, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco de Cubas Erice contra resolución del Instituto de Reforma Agraria, de 10 de julio de 1934, que denegó la exclusión del inventario de fincas sujetas a dicha reforma de la denominada «Jacarilla», sita en el término municipal del mismo nombre, de la provincia de Alicante, propiedad del recurrente; sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia propuesta por el Ministerio Fiscal, declaramos no haber lugar en tal sentido al recurso interpuesto por el Procurador Sr. Pérez Martín, en nombre de don Francisco de Cubas Erice, referente a la exclusión de la finca «Jacarilla», objeto de estos autos.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la precitada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de junio de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de junio de 1946 sobre provisión de Jefaturas de Sección en los Servicios Centrales de la Dirección General de Ganadería.

Ilmo. Sr. Como ampliación a la Orden ministerial de 13 de abril último, y de acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La distribución de la plantilla del Cuerpo Nacional Veterinario, fijada en el apartado primero de la Orden ministerial de 13 de abril último, quedará rectificadada en la forma siguiente:

17 Inspectores en el Consejo Superior Veterinario y Servicios Centrales de la Dirección General de Ganadería.

51 Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería y de Ceuta y Melilla.

5 Contrastadores en el Instituto de Biología Animal.

9 Directores en las Estaciones Pecuarias.

12 en los Servicios de Puertos y Fronteras.

14 para cubrir y completar con carácter transitorio o ilimitado los Provinciales y especiales que los nuevos servicios requieran.

Segundo. El personal que a continuación se menciona quedará adscrito a los cargos y servicios siguientes:

A) Pasan a atender de modo exclusivo sus respectivos cargos en el Consejo Superior Veterinario, cesando en los que desempeñaban en las Secciones Centrales de esa Dirección General, don Santos Arán, San Agustín, don Cayetano López y López, don José Orensanz Moliné y don Salvador Esteban Martí Güel.

B) Don Juan Carballedo Palmeiro pasa a ocupar la Jefatura de la Sección primera, causando baja en los servicios de la de Fomento Ganadero.

C) Don Luis Ibáñez Sanchiz cesa en la Jefatura de la Sección primera (Asuntos Generales) y pasa a desempeñar la de la segunda (Investigación y Enseñanza).

D) Don Esteban Ballesteros Moreno cesa en la Dirección de la Estación Pecuaria Regional de León y pasa a ocupar la Jefatura de la Sección cuarta (Fomento Ganadero) de los Servicios Centrales.

E) Don Salvador Martín Lomeña pasa a ocupar la Jefatura de la Sección tercera (Higiene y Sanidad Veterinaria) de los Servicios Centrales, sin perjuicio de su cargo de Contrastador en el Instituto de Biología Animal.

Cuanto traslados, entre los que se expresan, impliquen cambio de residencia se entenderán ordenados, dado su carácter forzoso, con derecho al percibo por los funcionarios respectivos de los gastos

reglamentarios, y deberán efectuarse dentro del plazo también reglamentario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de abril de 1946 por la que se distribuyen 25.000 pesetas entre varias Escuelas de Comercio, destinadas a la calefacción.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto sexto, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio la cantidad de 25.000 pesetas para subvencionar los gastos de calefacción de diversas Escuelas de Comercio, según distribución por Orden ministerial, y teniendo en cuenta las necesidades de esta índole existentes en las Escuelas de León, Salamanca, Valladolid y Granada;

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio y fiscalizado el mismo por la Intervención de la Administración del Estado con fecha 4 y 6 de mayo, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto que la partida de 25.000 pesetas que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto sexto, del presupuesto de gastos de este Departamento se distribuya en la siguiente forma:

	Pesetas
A la Escuela de Comercio de León .....	7.000
A la Escuela de Comercio de Salamanca .....	7.000
A la Escuela de Comercio de Valladolid .....	7.000
A la Escuela de Comercio de Granada .....	4.000
<b>Total .....</b>	<b>25.000</b>

expidiéndose al efecto los oportunos libramientos en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de abril de 1946:

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de mayo de 1946 por la que se distribuye una partida de pesetas 55.000 entre varias Escuelas de Comercio, para los fines que se indican.

Ilmo. Sr.: En el vigente presupuesto de gastos de este Departamento figuran 55.000 pesetas, consignadas en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto quinto, para los que ocasionen en las Escuelas de Comercio la instalación y sostenimiento de laboratorios, museos, escritorios y oficinas mercantiles, oficinas de referencias comerciales y adquisición de nuevo material científico y libros para las bibliotecas.

Estando necesitados de adquisición de nuevo material científico las Escuelas de Comercio de Gijón, Vigo, Huelva, Jaén, Lugo, Pamplona y Logroño;

Una vez tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 y 9 de mayo actual, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto que la partida de 55.000 pesetas, consignada en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto quinto, del referido presupuesto, se distribuya en la siguiente forma:

	Pesetas
A la Escuela de Comercio de Gijón .....	15.000
A la Escuela de Comercio de Vigo .....	15.000
A la Escuela de Comercio de Huelva .....	5.000
A la Escuela de Comercio de Jaén .....	5.000
A la Escuela de Comercio de Lugo .....	5.000
A la Escuela de Comercio de Pamplona .....	5.000
A la Escuela de Comercio de Logroño .....	5.000
<b>Total .....</b>	<b>55.000</b>

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de mayo de 1946 por la que se rectifica la de 25 de abril último por la que se ascendía a los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que se citan.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error material de copia en la corrida de escala de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio verificada con fecha 25 de abril último,

Este Ministerio ha resuelto publicar de nuevo la Orden debidamente rectificada:

«Vacantes tres dotaciones de 10.600 pesetas anuales en la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio y la totalidad de las dotaciones de 9.600 pesetas, correspondientes a la octava categoría, se da la correspondiente corrida de escalas, debiendo pasar, en consecuencia, a la categoría séptima del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con el sueldo anual de pesetas 10.600, don Francisco Oliva Santos, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valladolid; don Antonio Muñoz Casayús, de la Escuela de Comercio de Zaragoza, y don Ernesto Ruiz y González de Linares, Catedrático de la Escuela de Comercio de Salamanca.

A la categoría octava, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, don Carlos Albiñana Goussard, de la Escuela de Comercio de Zaragoza; don Norberto Cejas Zaldívar, de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife; don Tomás Peribáñez Herrera, de la Escuela de Comercio de Gijón; don Jacinto Hidalgo Sereno, de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera; don José Luis Berasategui Goicoechea, de la Escuela de Comercio de Bilbao; don Antonio Sáenz Bretón, en situación de excedente forzoso, de la Escuela de Comercio de La Coruña; don Emilio Mitre González, de la Escuela de Comercio de León; don Isidoro García Martínez, de la Escuela de Comercio de León; don Angel Luis de la Herrán y de las Pozas, de la Escuela de Comercio de La Coruña; don Francisco Abascal Fernández, de la Escuela de Comercio de Sevilla; don José Millaruelo Clementez, de la Escuela de Comercio de Pamplona; don Manuel Domínguez Álvarez, de la Escuela de Comercio de Vigo; doña Natividad Benedicto González, de la Escuela de Comercio de San Sebastián; don Joaquín Bosque Maurel, de la Escuela de Comercio de Cartagena; don Manuel Martín Fornozza, de la Escuela de Comercio de Pamplona; don Ignacio Toña Basauri, de la Escuela de Comercio de Valladolid; don Cecilio González de Vallejo, de la Escuela de Comercio de Oviedo; doña Ma-

ría Concepción Juan Martín, de la Escuela de Comercio de San Sebastián; don Emilio Arija Rivaes, de la Escuela de Comercio de Ciudad Real; don Lorenzo Simón Moretón, de la Escuela de Comercio de Salamanca; don Manuel Vitoria Garcés, de la Escuela de Comercio de San Sebastián; don Vicente Ena Lorente, de la Escuela de Comercio de Las Palmas; don José María Andrés García, de la Escuela de Comercio de Alicante; don José María Lafuente López, de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca; don Manuel Carro González, de la Escuela de Comercio de Santander; don Juan Hernández Cañavate, de la Escuela de Comercio de Murcia; don Juan Iñigo García, de la Escuela de Comercio de Pamplona; don Manuel Peleteiro Rosende, de la Escuela de Comercio de Pamplona; don José Blanco Medina, de la Escuela de Comercio de Oviedo; doña Margarita Vicente Mangas, de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera, y don Bartolomé Paredes Pacheco, de la Escuela de Comercio de Las Palmas.

Todos ellos empezarán a disfrutar del referido ascenso a partir de la fecha siguiente al día de la toma de posesión, excepto don Ernesto Ruiz y González de Linares, que será a partir del día 8 de marzo próximo pasado, en que se jubiló a don Manuel Urech, Catedrático de la Escuela de Comercio de Madrid, y que motivó este ascenso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se distribuye la cantidad de 525.000 pesetas entre las Escuelas de Peritos Industriales para gastos de sostenimiento, material y adquisiciones en las mismas.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento la cantidad de 525.000 pesetas para gastos de sostenimiento, material y adquisiciones en las Escuelas de Peritos Industriales, en la proporción que se acuerde.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio en 26 de abril último y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto que la referida cantidad de 525.000 pesetas que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, se distribuya en la proporción que sigue:

A la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, 42.500 pesetas.

A la de Barcelona, 37.500.

A la de Alcoy, 20.000.

A la de Bilbao, 30.000.

A la de Cartagena, 20.000.

A la de Gijón, 30.000.

A la de Las Palmas, 20.000.

A la de Linares, 30.000.

A la de Málaga, 25.000.

A la de Santander, 20.000.

A la de Sevilla, 20.000.

A la de Tarrasa, 30.000.

A la de Valencia, 30.000.

A la de Valladolid, 30.000.

A la de Vigo, 30.000.

A la de Zaragoza, 30.000.

A la de Cádiz, 20.000.

A la de Córdoba, 20.000.

A la de Villanueva y Geltrú, 20.000.

A la de Béjar, 20.000.

Total, 525.000 pesetas, expidiéndose al efecto los oportunos libramientos en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de junio de 1946 por la que se declara libre de trabas la fianza constituida por don Juan Antonio Bartual Ortiz para su garantía en el cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales de los partidos judiciales de Nules.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que don Juan Antonio Bartual Ortiz solicita la devolución de la fianza por él depositada para su garantía en el cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales de los partidos judiciales de Nules, desde el 15 de noviembre de 1902, y de los de Morella y Vinaroz, desde el 8 de junio de 1922, en los que cesó el 31 de mayo de 1938;

Resultando que el interesado constituyó en la Caja General de Depósitos una fianza por valor de cuatro mil pesetas nominales, cuyos resguardos se detallan a continuación:

El núm. 240.789 de entrada y 98.502

de registro, por valor de 1.000 pesetas nominales, expedido en Madrid el 19 de octubre de 1921.

El núm. 246.572 de entrada y 96.790 de registro, por valor de 500 pesetas nominales, expedido en Madrid, el 17 de noviembre de 1920.

El núm. 245.887 de entrada y 96.412 de registro, por valor de 2.500 pesetas nominales, expedido en Madrid el 26 de agosto de 1920;

Resultando que abierto período de reclamaciones por anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de mayo de 1943 y en el de la provincia del 29 de abril próximo anterior, transcurrió el plazo señalado sin que se haya presentado reclamación alguna contra la gestión de este Habilitado;

Vistos los informes de la Delegación de Hacienda de la Provincia, Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, Secretaría General del Tribunal de Cuentas y Asesoría jurídica;

Considerando que extinguida la obligación de garantía y demostrado en el expediente la exención de responsabilidad en la gestión afianzada, procede la devolución del depósito,

Este Ministerio ha resuelto, por lo que a los fines de su constitución se refiere, declarar libre de trabas para su devolución la fianza de referencia. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Seguridad

*Acordando pase a la situación de disponible forzoso el Inspector del Cuerpo General de Policía don Alberto Anaut Nieto.*

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico por Decreto fecha 14 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de noviembre), he dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y en atención a las circunstancias que

concurrían en el Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Alberto Anaut Nieto; su pase a la situación de disponible forzoso en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1946.—P. D., el Director general, Francisco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Dirección General de los Registros y del Notariado

*Resolución en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don José Lasida Zapata, en nombre de doña Juana Gutiérrez Villaverde, contra la calificación del Registrador de la Propiedad de Aguilar de la Frontera que suspendió la inscripción de una escritura de compraventa.*

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don José Lasida Zapata, en nombre de doña Juana Gutiérrez Villaverde, contra la calificación del Registrador de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, que suspendió la inscripción de una escritura de compraventa, pendiente en este Centro en virtud de apelación de la recurrente;

Resultando que el 8 de febrero de 1941, el Notario de Córdoba don Vicente Flores de Quiñones, autorizó una escritura de compraventa por la que doña Juana Gutiérrez Villaverde, con licencia de su marido, don Emilio Pérez Ribas, vendió a doña Consuelo Lloret Robles, en precio de 60.000 pesetas aplazadas, tres fincas, constitutivas de hecho de un solo predio, con todas las edificaciones y construcciones que en ellas existiesen y en el concepto de libre de cargas; que una de las tres fincas vendidas se describe así: «(c) Parcela de terreno en término de Aguilar de la Frontera al sitio de Los Arenales, de una fanega de cabida, o sean sesenta y una áreas veinticinco centiáreas, que linda: al Norte, con tierra de Quirino Moreno; Sur, con olivar de herederos de don Manuel Galisteo, y Oeste y Este, con tierra de doña Juana Gutiérrez Villaverde. Vale veinte mil pesetas.—Título: Me asegura que la adquirió por compra a don José Chacón, por documento privado, en dos de enero de mil novecientos veinte, sin que conste inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna, y por ello les advierto de los derechos que le concede la Ley Hipotecaria para obtener su inscripción»;

Resultando que, presentada en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera la escritura de compraventa antes relacionada, fué calificada por la nota siguiente: «Inscrito el documento que precede en cuanto a las fincas descritas bajo las letras A y B, a los folios 191 y 173 de los libros 206 y 312 de este Ayuntamiento, fincas núms. 750 y 11.943, inscripciones 10.ª y 6.ª, respectivamente. Suspendida la inscripción

de la finca descrita con la letra C por observarse el defecto subsanable de no aparecer inscrita a favor de persona alguna, sin que tampoco pueda practicarse la misma al amparo del artículo 20 de la Ley Hipotecaria por no acompañarse documento fehaciente acreditativo de la adquisición por la vendedora de la repetida finca»;

Resultando que el Procurador don José Lasida Zapata, en nombre de doña Juana Gutiérrez Villaverde, asistida de su esposo, interpuso recurso gubernativo contra la calificación anterior y alegó: que el artículo 20 de la Ley Hipotecaria, en su primer párrafo, recoge el principio de tracto sucesivo, y en los siguientes consigna normas y excepciones para la aplicación práctica del mismo en su aspecto formal, o sea como requisito de previa inscripción, regulando, entre otros supuestos, el de que la finca no esté inmatriculada a favor de persona alguna, en cuyo caso el Registrador deberá suspender la inscripción, debiendo tomar anotación preventiva; que el párrafo tercero de dicho artículo 20 establece un medio especial de inmatriculación, pues faculta para inscribir sin la previa inscripción los documentos públicos cuando no estuviesen inscritos los derechos a que se refieren a favor de otra persona y se publiquen edictos por espacio de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radica la finca, expresándose en el asiento que se practique las circunstancias esenciales de cada adquisición, tomándolas de los mismos documentos o de otros presentados, al efecto; que el párrafo tercero del artículo 20 quedó así redactado en virtud de la reforma introducida por la Ley de 21 de junio de 1934, y por Decreto de 1.º de octubre del mismo año se modificó también el artículo 87 del Reglamento Hipotecario; que reputados tratadistas, con referencia a este medio inmatriculador, exigen que el título sea documento público, auténtico un acto traslativo del dominio o posesión y que en ese documento o en otro fehaciente consten las circunstancias esenciales de la adquisición anterior, que son: persona de quien adquirió el derecho transmitido el que transfiere, acto o contrato motivo de la adquisición, funcionario que expidió el documento si éste no fuera privado y fecha del mismo; que cuando en el mismo título inmatriculador consten ya estos datos, no se necesitará otro documento; que el título presentado en el Registro de Aguilar es un documento público, conforme al artículo 1.216 del Código Civil, pues autentica un contrato de compraventa y contiene las circunstancias esenciales de la adquisición anterior y por ello es precedente la nota de suspensión del Registrador de Aguilar; que el artículo 66 de la Ley Hipotecaria autoriza el recurso gubernativo, y el judicial, y los artículos 120 al 125 del Reglamento Hipotecario regulan la tramitación de aquél;

Resultando que el Registrador de la Propiedad de Aguilar de la Frontera alegó, en defensa de su nota, que en la escritura de compraventa autorizada, respecto del título de la finca objeto del recurso, se hizo constar por el Notario que: «me asegura que la adquirió por compra a don José Chacón, por docu-

mento privado, en 2 de enero de 1920, sin que conste inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna, y por ello les advierto de los derechos que les concede la Ley Hipotecaria para obtener su inscripción; que, sin examinar las dificultades suscitadas por la nueva redacción del artículo 20 de la Ley Hipotecaria, se limitaría a razonar lo estrictamente preciso para defender la nota; que la simple comparación entre la letra del artículo 20 en 1922 y la redacción que tiene en la actualidad por la reforma de 1934, muestra que se ha suprimido toda limitación de fecha, y así lo reconocen conocidos civilistas españoles; que no se ha suprimido la necesidad de la justificación documental de la adquisición del disponente, porque han de hacerse constar sobre dicha base las circunstancias esenciales de la adquisición anterior, conforme al artículo 20 de la Ley y 87 del Reglamento Hipotecario; que la inscripción de inmatriculación debe contener las circunstancias generales de toda inscripción y las especiales siguientes: el hecho de que la finca no conste inscrita a nombre de persona alguna, o sea que no está inmatriculada; que la inscripción se practica con arreglo al párrafo tercero del artículo 20 y las circunstancias esenciales de la adquisición anterior; que así lo reconoce un ilustrado hipotecarista, quien también afirma que deben archivarse los documentos privados fehacientes presentados, al efecto de constatar las circunstancias de la adquisición anterior, cuando no estuviesen incorporados a algún Registro público, protocolo o expediente administrativo; que por mucha benevolencia que haya empleado el Registrador, no es posible, sin transcribir ni acompañar el documento privado, ni expresar las circunstancias personales del vendedor y por la simple manifestación del Notario, «que asegurará que la adquirió...», estimar hecha la constancia documental de la adquisición a favor del transferente, y que en vez de tratarse del párrafo tercero del artículo 20, se trata del sexto del mismo precepto;

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó la nota del Registrador, fundándose en consideraciones análogas a las alegadas por este funcionario en su informe;

Vistos los artículos 20 de la Ley Hipotecaria y 87 de su Reglamento y las Resoluciones de este Centro de 28 de junio de 1932, 4 de noviembre de 1935, 14 de marzo de 1944 y 8 de febrero y 10 de marzo del año actual;

Considerando que el régimen de inmatriculación a base de títulos adquisitivos de fincas ha prestado servicios que no pueden desconocerse, y con sus especiales requisitos: fecha y prueba de la anterior transmisión, circunstancias detalladas de la misma, estudio notarial de antecedentes, calificación registral, publicación de edictos y suspensión de efectos durante dos años, presentaba las garantías adecuadas al funcionamiento de nuestro sistema hipotecario;

Considerando que el procedimiento regulado por el párrafo tercero del artículo 20 de la Ley Hipotecaria se ha recogido y perfeccionado en la Ley de 30 de diciembre de 1944, y en los ar-

tículos 20 y 205 de la vigente, que, con ciertos retoques de índole formal, sancionan la inmatriculación de fincas en el Registro sin necesidad de la previa inscripción, siempre que se trate de títulos públicos otorgados por personas que acrediten de modo fehaciente haber adquirido con anterioridad un derecho no inscrito a favor de otra persona y se publiquen edictos en el Ayuntamiento donde radique la finca;

Considerando que la misma Ley de 30 de diciembre de 1944 sistematiza en el artículo 347 (hoy recogido en el artículo 199 de la recién publicada) la inmatriculación de fincas no inscritas al disponer que se practicará por expediente de dominio o título público de adquisición complementado por acta de notoriedad cuando aquél no contenga acreditado de modo fehaciente el título dispositivo del transmitente o enajenante, y si se ponen en relación estos artículos con los 20 y 205 antes citados, fácilmente se observa confirmada la insuficiencia del documento público por sí solo para dar entrada en el Registro a las fincas, cuando los otorgantes no acrediten de modo fehaciente la adquisición anterior;

Considerando que en la escritura de 8 de febrero de 1941 objeto de este recurso, doña Juana Gutiérrez vendió a la señora de Lloret Robles tres fincas constitutivas de un solo predio, y entre ellas, una parcela de terreno al sitio de Los Arenales, del término de Aguilar, y al expresar el título de adquisición en el documento, se limitó a consignar únicamente la declaración de haber adquirido el inmueble mediante compra a don José Chacón, por documento privado, en 2 de enero de 1920, con lo cual aparece claramente que dicha escritura no reúne el mínimo de datos exigibles: apellidos, edad, domicilio, presentación formal del documento privado o reseña del mismo, etc., en que ha de apoyarse la inscripción, conforme al párrafo tercero del artículo 20 de la Ley, ni aun habida cuenta de las sucesivas ampliaciones hechas en el mismo excepcional sentido por las disposiciones aludidas;

Considerando que el correcto juego del principio del tracto sucesivo con el de legalidad y otros básicos de nuestro ordenamiento inmobiliario exige, cuando se intenta emplear como medio inmatriculador el documento público de adquisición de fincas, que se justifique la adquisición anterior del derecho del transferente de modo fehaciente, es decir, mediante documentos que, por lo menos, hagan prueba frente a terceros en cuanto a su fecha, y esta exigencia debe ser calificada por el Registrador con arreglo a las normas impuestas por la finalidad legal, según tiene afirmado este Centro en la Resolución de 6 de octubre de 1925 y en los postulados que destacan las de 8 de febrero y 10 de marzo del corriente año, como si las aseveraciones hechas con referencia al título anterior tuviesen el valor legítimo de instrumentos complementarios o supletorios de la situación jurídica que va a participar de los privilegios de la inscripción,

Esta Dirección General ha acordado confirmar el auto apelado.

Lo que, con devolución del expedien-

te original, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1946.—El Director general, Eduardo L. Palop.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

### Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares Penitenciarios de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones

*Transcribiendo relación nominal definitiva de aspirantes admitidas a la oposición libre convocada por Orden ministerial de 4 de marzo último.*

1. Aguado Alonzo, Carmen.
2. Aguilar Calderón, María del Rosario.
3. Alcalá Fandos, Avelina.
4. Almeida Osorio, María Trinidad.
5. Alvarez - Soto y Pérez-Caballero, María Victoria.
6. Amador de los Ríos y Cabezón, Eivira.
7. Ampudia Fernández, Mercedes.
8. Andía Bahamonde, Delfina.
9. Andrés y Escabias, Paula.
10. Antonaya del Olmo, Encarnación.
11. Aparicio Velasco, Carmen.
12. Aramburu y Santa Olalla, Luisa María de.
13. Ardura Vitoria, Carmen.
14. Arenal Sanz, Amancia.
15. Arigita Jiménez, María Luisa.
16. Arribas y Gárate, Milagros Primitiva.
17. Arrieta Martínez de Aguirre, Teresa.
18. Arroyo Jiménez, Rufina.
19. Avila Hoyos, María Luisa.
20. Ayala Sainz, María Josefa.
21. Ballesteros Jiménez, Rosario.
22. Bañales Rosado, Victoria.
23. Bárcena Sánchez, Petra.
24. Bardeci Díez, Carmen.
25. Barrena de Grandes, María Soledad.
26. Beltrán Alonso, Blanca.
27. Bellido del Pozo, Emilia.
28. Benedicto Maicas, María del Carmen.
29. Benito y Brioso, Esperanza.
30. Bernal Ibáñez, María Luisa.
31. Betrián Serrano, María Teresa.
32. Blanchart Sala, María.
33. Blanchart Sala, Rosa.
34. Bregel Herrero, María del Pilar.
35. Cacho Rubio, María Remedios.
36. Calvo Martín, Rosa.
37. Camarero Cámara, Dominica.
38. Campa Navarro, María del Pilar.
39. Canga Argüelles y Morquecho, María Teresa.
40. Carantoña Dubert, Francisca de.
41. Carantoña Dubert, Pilar de.
42. Carmona Gómez, Carmen.
43. Carmona Martín, María Luisa.
44. Carrasco Maroto, María.
45. Casado Cobos, Sofía.
46. Casán de Pablo, Matilde.
47. Castaño Nuño, María Luz.
48. Castaño Nuño, Mercedes.
49. Castejón Torres, Emilia.
50. Castelblanque López, Cecilia.

51. Castellanos Casas, María del Carmen.
52. Castro y González, María de los Milagros de
53. Cea Romero, Josefa.
54. Coloma Pérez, María Teresa
55. Conde Diaz, Amalia Alejandrina María Jesús.
56. Córdoba y Alvarez, María Cristina.
57. Corvinos Barraca, María Dolores.
58. Covarrubias Alonso, Leonor.
59. Criado Ibáñez, Antonia
60. Criado Ibáñez, Visitación.
61. Cuenca Gómez, Esther.
62. Cuenca Gómez, Flora.
63. Culebras Conchello, Avelina.
64. Chico Ros, María del Pilar.
65. Chillón Fariás, Ferminda
66. Chillón de Lucas, Benilde.
67. Damas de la Chica, Patrocinio.
68. Delgado González, Josefa.
69. Díaz-Aguado y Arteaga, Consuelo.
70. Díaz González, Elvira.
71. Duque Estévez, María Antonia
72. Durán Rubio, Lucía.
73. Echegaray Iribien, María Dolores de.
74. Estébanez Carricajo, María Concepción.
75. Ezcurra Juanena, Guadalupe.
76. Fariñas Vara, Rosario Adela.
77. Fernández de Arróyabe y Landá zabal, Emeteria Teresa.
78. Fernández Martín, Porfiria.
79. Fernández Moreno, Juana.
80. Fernández-Vicario y Ponce de León, María del Patrocinio Antonia.
81. Fernández Salgado, Concepción.
82. Fernández-Cuesta y Sánchez, Milagros.
83. Fernández Sánchez, Victoria
84. Fernández Valcárcel, María de los Milagros.
85. Fernández Villarino, Milagros.
86. Fernández Zapico, Mercedes.
87. Folgado Díaz, Antonia.
88. Fuente Otero, Rosario de la
89. Gaona Fuentes, María del Pilar.
90. García Galindo, Antonia.
91. García Llanos, Valentina.
92. García Mañueco, Ascensión.
93. García Molina, Patricia Felisa.
94. Garrido Cabrerizo, Juana
95. Gastón de Iriarte y Munar, Mercedes.
96. Gómez Gil, Catalina.
97. Gómez de León, Josefina
98. Gómez Vega, Julia.
99. González Alonso, Felicitas.
100. González de Miguel, Ana María.
101. González Pérez, María
102. González Sánchez, Teresa.
103. Gutiérrez García, Josefina
104. Gutiérrez Iglesias, Marina.
105. Hernández Bocanegra, María Luisa.
106. Hernández Coll, Josefa.
107. Hernández y Fernández-Cardenosa, Carmen.
108. Herrero Azcona, Serapia Ascensión.
109. Hoces de la Guardia y Rodríguez, Angeles.
110. Ibáñez Rodríguez, Elisa.
111. Iriarte Baset, María.
112. Izquierdo López, Araceli, Asunción.
113. Jiménez Zamarra, Elena.
114. Lambán Conde, Cayetana.
115. Lasala Cobeta, Pilar.
116. Lázaro de Diego, María del Carmen.
117. Leganés Berjano, Concepción.
118. León Casas, María del Pilar.
119. López de Aberásturi Arnáez, Daría.
120. López Baeza, María del Amparo.
121. López Erasó, Pilar.
122. López Izquierdo, Alicia
123. López y López, Angeles.
124. López Orejón, Ana.
125. Lorenzo y Felipe, Josefa.
126. Lucía y Lucía, María Ana de Jesús.
127. Llamas de la Mano, Filomena.
128. Lluiciá Sucarana, Emma.
129. Marcos y Crespo, Clara de.
130. Maroto y Ruiz-Carriedo, María del Carmen.
131. Martín Tapia, Anunciación.
132. Martínez Bartolomé, Josefa.
133. Martínez Freijejo, Sara.
134. Martínez Jiménez, Dolores.
135. Martínez Gumiel, María de los Remedios.
136. Martínez Hortelano, Luisa Mercedes.
137. Martínez López de Arróyabe, María del Carmen.
138. Martínez Pérez, Aurora.
139. Mateo y Díez, Amparo.
140. Mayoral Rodríguez, Dominica.
141. Medina López, María Paz.
142. Medrano Ordax, Adela.
143. Miranda Barbillo, Concepción.
144. Molíns Ruiz, Mercedes.
145. Montero Pérez, Carmen.
146. Morales Marón, Carmen.
147. Moratino Cerezo, María Josefa.
148. Moscoso y Ginés, Cándida.
149. Moya Martínez, Angeles.
150. Muñoz Díez, María.
151. Muñoz de Lucas, Cándida.
152. Murias Travieso, Carmen.
153. Navarro, Cubero, Natalia.
154. Negro Moreno, Carmen.
155. Nieto y Montero, Consuelo.
156. Noguerales Peñalver, Angeles.
157. Nuñez Antón, Angeles María.
158. Ochoa Ubeda, Apolonia María Victoria.
159. Orruma y Ortiz, Ascensión de.
160. Pacheco Conde, Amelia.
161. Pacheco Conde, Elena.
162. Palomares Cuesta, María Luisa.
163. Pardo González, Margarita.
164. Pardo González, María Luz.
165. Pascual de Alba, María Luisa.
166. Peciña López de Maturana, María Josefa
167. Pérez Sirodey, Pura.
168. Pintor López, Encarnación.
169. Porta Claver, Antonia.
170. Quirós Linares, María Luisa.
171. Ramírez Játiva, María Francisca.
172. Renedo Mérida, Sofia.
173. Rincón Paacio, Epifania.
174. Riudavets Goula, María Enriqueta.
175. Rodríguez Hernández, Julia.
176. Rodríguez Martínez, María Teresa.
177. Rodríguez Maurín, Higinia.
178. Rodríguez Millares, Angela.
179. Rodríguez de Tena, Inés Purificación.
180. Rubio Raso, Adelina.
181. Sáez García, Isabel.
182. Sáez Elorza, María.
183. Salazar Gata, Josefina.
184. Samper Sucarana, Concepción.
185. Sánchez Cadalso, Elena.
186. Sánchez Crespo, María Dolores.
187. Sánchez Fernández, Ana.
188. Sánchez Fernández, Matilde.
189. Sánchez García, Visitación.
190. Sánchez Orquin, Francisca.
191. Sánchez Radúa, Amelia.
192. Sánchez Román, Carmen.
193. Sánchez y Sánchez, María Teresa.
194. Santamaria Bueno, María de la Concepción.
195. Santos Barrajón, Alejandrina.
196. Santos Barrajón, Olimpia.
197. Santos Madoz, Paula.
198. Sanz Barbolla, Felisa.
199. Sastre Moreno, María Natividad.
200. Saura Clarés, María del Carmen.
201. Serrano Santa Cruz, Rogelia.
202. Sevilla Alamo, Salvadora.
203. Sevillano Alvarez, Josefina.
204. Sevillano Martín, María Josefa.
205. Solera Vega, María.
206. Talavera García, Asunción.
207. Tejada Praena, Angustia.
208. Tejedor del Cerro, Carmen.
209. Temprano Manso, Fernanda.
210. Tordesillas Sánchez, Julia.
211. Torres Molina, Isabel.
212. Trigo Fernández, María del Consuelo.
213. Trueba Ruiz, Carmen.
214. Tutor Collado, María del Pilar.
215. Tutor Collado, María Teresa.
216. Valenciano Herranz, Perpetua.
217. Veloso López, María.
218. Vicente y Checa, María Victoriana.
219. Villar y Villar, María Araceli.
220. Yagües Conejo, María Luisa.
221. Yubero Mateo, Clara.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en la norma 5.ª de la Convocatoria del 4 de marzo pasado, significándose de acuerdo con su contenido, que el sorteo público de las opositoras, al objeto de señalar a cada una el número de orden para la práctica de los ejercicios, tendrá lugar en la Secretaría de la Escuela de Estudios Penitenciarios (Universidad Central, calle de San Bernardo) el día 5 de julio a las doce de su mañana.

Madrid, 28 de junio de 1946. El Secretario del Tribunal, José Sarrablo. Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Manuel Lastres.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de mayo de 1946.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domi- cilla el pago
<b>JUBILACIONES</b>						
D. Joaquín Mampol Sanz .....	Cartero Urbano .....	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	10- 5-946	Castellón.
D. Conrado Rodríguez Blanco .....	Agente Judicial .....	4.000,00	80 por 100...	5.000,00	9- 4-946	Avila.
D. Alfonso Garza Feijóo .....	Jefe Admón. 3.ª Hda. ...	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	9- 5-946	Avila.
D.ª Justa Blesa Calvo .....	Conserje Ordenanza .....	1.800,00	60 por 100...	3.000,00	14- 8-945	Teruel.
D. Gregorio Díaz Pavón Jiménez .....	Jefe Prisión Partido .....	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	18- 4-946	Jaén.
D. Carlos Flores González .....	Jefe Sup. Admón. Correos .....	14.000,00	80 por 100...	17.500,00	11- 4-946	Málaga.
D. David del Campo Pavón .....	Inspector Policía .....	6.600,00	60 por 100...	11.100,00	11- 5-946	Madrid.
D. Diego Hidalgo Donoso .....	Portero Minist. Civiles ...	4.000,00	80 por 100...	5.000,00	24-11-946	Madrid.
D. Ignacio Patac Pérez .....	Ingeniero de Minas .....	14.000,00	80 por 100...	17.500,00	23- 3-946	Madrid.
D. Ricardo Povedano Bornas .....	Cartero Urbano Mayor ...	2.100,00	25 por 100...	8.400,00	2- 5-946	Madrid.
D. Manuel Hernández Sevilla .....	Jefe Admón. Hacienda ...	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	2- 5-946	Madrid.
D. Rafael Roca Auguet .....	Redactor «B. O.» .....	19.200,00	80 por 100...	24.000,00	22- 3-946	Madrid.
D. Braulio Poveda Poveda .....	Guardia de Seguridad .....	2.400,00	80 por 100...	3.000,00	7- 4-932	Madrid.
D. Eduardo Teijeiro Arias .....	Jefe Admón. Civil 2.ª .....	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	26- 4-946	Madrid
D. Eustaquio Doroteo Martínez Robles	Capataz Forestal .....	3.600,00	80 por 100...	4.500,00	30- 3-946	Jaén.
D. Juan Bosch Sagner .....	Idem id. ....	3.600,00	80 por 100...	4.500,00	7-12-945	Gerona.
D.ª Concepción Belenguer Moreno .....	Auxiliar 1.ª Telecomun. ...	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	29- 4-946	Valencia.
D. Federico Campoy Roldán .....	Portero 1.º M. Civiles ...	4.800,00	80 por 100...	6.000,00	17- 4-946	Cartagena.
D. Manuel Merino García .....	Agente judicial 1.ª clase...	4.000,00	80 por 100...	5.000,00	16- 4-946	Guadalajara
D. José Yáñez Romero .....	Portero Minist. Civiles ...	3.000,00	60 por 100...	5.000,00	7- 4-946	Lugo
D. José Fonjova Garcés .....	Inspector 1.ª Policía .....	2.220,00	20 por 100...	11.100,00	9- 1-946	Barcelona.
D. José Enrique Alfonso y Lezana ...	Jefe Sup. Admón. O. P. ...	14.000,00	80 por 100...	17.500,00	8- 5-946	Badajoz
D. Manuel del Busto Martínez .....	Pte. Audiencia Territorial.	21.600,00	80 por 100...	27.000,00	6- 4-946	Madrid.
D. Angel Amado Álvarez .....	Capataz Forestal .....	2.700,00	60 por 100...	4.500,00	26- 3-946	Pontevedra.
D. Dámaso Pérez Aléu .....	Ayudante Escuela A. y O. ...	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	11- 1-946	La Coruña.
D. Adolfo Pastor Lázaro .....	Jefe Admón. 3.ª Govern. ...	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	1- 5-946	Alicante.
D. Fernando Faura Vidal .....	Celador Forestal .....	4.000,00	80 por 100...	5.000,00	26- 3-946	Alicante.
D. Bernabé López de Vicuña y Ocariz.	Cartero Urbano .....	1.400,00	40 por 100...	3.500,00	10- 6-937	Alava.
D. Marcelino Muñoz Serrano .....	Cart. Urb. Mayor Pral. 1.ª ...	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	27- 4-946	Madrid.
D. José Gabriel Alvarez Ude .....	Catedrático num. Udad. ...	20.800,00	80 por 100...	26.000,00	19- 3-946	Madrid.
D. Juan Marroquín Taltavull .....	Mayor 2.ª Señales Mmas. ...	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	5- 4-946	Mahón.
D. Eduardo Codina Ballester .....	Mayor 1.ª Señales Mmas. ...	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	5- 4-946	Castellón.
D. Segundo Cagigas Gascón .....	Jefe Admón. 2.ª Hda. ...	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	27- 4-946	Madrid.
D. Valentín Pérez Ramón .....	Profesor del Magisterio...	4.800,00	40 por 100...	12.000,00	14- 2-946	Madrid
D. Justo Picón Núñez .....	Guardia de Seguridad ...	1.950,00	60 por 100...	3.250,00	21- 9-945	Vizcaya.
D.ª Catalina María Nogueira Heras...	Auxiliar Mayor 3.ª Telec. ...	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	1- 5-946	Soria.

## JUBILACIONES MAGISTERIO

D. Cristóbal Temprano Salvador .....	Maestro .....	7.680,00	80 por 100...	9.600,00	21- 4-946	Zamora.
D.ª Carmen Sola Guinjoán .....	Maestra .....	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	30- 4-946	Tarragona.
D.ª María de las Nieves Rodríguez Fer- nández .....	Idem .....	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	22- 4-946	Sevilla.
D. Constantino Ramón Aznar .....	Maestro .....	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	13- 4-945	Valencia.
D. José Siguero Mate .....	Idem .....	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	1- 4-946	Madrid
D.ª Pelagia de Cossío Fernández .....	Maestra .....	7.680,00	80 por 100...	9.600,00	28- 4-946	Santander.
D.ª Felipa María Llorente Navas .....	Idem .....	4.800,00	80 por 100...	6.000,00	28- 2-946	Soria.
D.ª Ruperta Meriel Pérez .....	Idem .....	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	28- 3-946	Palencia.
D.ª Josefa Gimbert Canals .....	Idem .....	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	10- 3-946	Barcelona.
D. Anatolio Cuadrado Bernal .....	Maestro .....	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	16- 5-946	Santander.
D.ª Natividad Ruiz de Azúa Santa- maría .....	Maestra .....	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	16- 1-946	Guipúzcoa.
D. Pedro M. Gordillo Bordallo .....	Maestro .....	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	30- 4-946	Badajoz.
D. Marcelino Fernández Cuerda .....	Idem .....	7.680,00	80 por 100...	9.600,00	7- 4-946	Guadalajara
D.ª Dina Sanz Ruiz .....	Maestra .....	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	9- 2-946	Guadalajara
D.ª Fernanda Cabezas Cabezas .....	Idem .....	3.000,00	60 por 100...	5.000,00	1- 4-946	León.
D.ª Florentina Villegas López Gijón...	Idem .....	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	28- 2-946	Toledo.
D.ª Angela García Vicente .....	Idem .....	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	6- 5-946	Madrid.
D. Julio Gómez Hernández .....	Maestro .....	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	26- 2-946	Tenerife.
D.ª Everilda Peñín Pérez .....	Maestra .....	3.000,00	60 por 100...	5.000,00	1- 3-946	León.
D. Anselmo Bueno Martínez .....	Maestro .....	4.800,00	80 por 100...	6.000,00	22- 4-946	Burgos.
D.ª Mariana Personat Esteve .....	Maestra .....	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	13- 5-946	Castellón.
D.ª Concepción Melis Gregori .....	Idem .....	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	20- 4-946	Valencia.
D.ª Rosa Roma Trías .....	Idem .....	4.800,00	80 por 100...	6.000,00	12-11-945	Gerona.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se dimiti- cilla el pago
D. <sup>a</sup> María del Amparo Finedo Antolin	Maestra .....	2.400,00	40 por 100...	6.000,00	24-3-946	Palencia.
D. <sup>a</sup> María del Amparo Gandarillas González .....	Idem .....	2.880,00	40 por 100...	7.200,00	15-5-946	Santander.
D. <sup>a</sup> Manuela Díaz Rivero .....	Idem .....	2.880,00	40 por 100...	7.200,00	2-1-946	La Coruña.

PENSIONES CIVILES

D. <sup>a</sup> Juana González Martín y otra (V. y H.) .....	Jefe Negdo. Telecomunic.	3.000,00	4. <sup>a</sup> parte.....	12.000,00	26-10-945	Madrid.
Huérfanos Vaquero Mayor .....	Jefe Negdo. O. Públicas.	2.100,00	Transmisión		1-2-946	Zamora.
D. <sup>a</sup> Felisa Villa San José (V.) .....	Empleado Obras Públicas.	1.500,00	Temporal mínima		23-2-946	Valladolid.
D. <sup>a</sup> Anastasia Asunción Hernández (V.) .....	Topógrafo .....	2.100,00	4. <sup>a</sup> parte.....	8.400,00	5-1-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Josefa Muñoz Caneda (V.) .....	Celador de Telégrafos .....	1.000,00	3. <sup>a</sup> parte.....	3.000,00	8-1-942	Madrid.
D. <sup>a</sup> María Luisa Díez del Molino (V.) .....	Jefe Admón. Telégrafos.....	3.000,00	4. <sup>a</sup> parte.....	12.000,00	5-2-946	Sevilla.
D. <sup>a</sup> Rosalía Langa Gallego (V.) .....	Jefe Negdo. Hacienda.....	2.100,00	4. <sup>a</sup> parte.....	8.400,00	6-4-946	Ciudad Real.
D. <sup>a</sup> María Borrego Barroso (V.) .....	Sargento de Seguridad .....	1.333,33	3. <sup>a</sup> parte.....	4.000,00	24-1-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Casimira Perucha Blanco (V.) .....	Sobrestante O. Públicas.	2.000,00	Por el sueldo	7.000,00	20-3-946	Murcia.
D. <sup>a</sup> Eulalia Moreno López (V.) .....	Jefe Admón. Correos .....	3.300,00	4. <sup>a</sup> parte.....	13.200,00	3-12-945	Madrid.
D. <sup>a</sup> Gloria López de la Torre (V.) .....	Jefe Admón. Aduanas .....	2.500,00	4. <sup>a</sup> parte.....	10.000,00	4-4-946	Valencia.
D. <sup>a</sup> Pilar Escudero Cabrera (V.) .....	Guardia de Seguridad .....	3.500,00	Extraordinaria.		24-11-942	La Coruña.
Huérfanos Coto Palancarejo .....	Cartero Urbano .....	1.166,66	3. <sup>a</sup> parte.....	3.500,00	9-3-938	Madrid.
Huérfanos Bedoya García .....	Oficial de Prisiones .....	1.000,00	Transmisión.		18-1-945	Madrid.
Huérfanos Sanz de Andino .....	Jefe Admón. Hacienda.....	3.000,00	Transmisión		11-11-945	Madrid.
D. <sup>a</sup> María Miralles Pérez (V.) .....	Cartero Urbano .....	1.666,66	3. <sup>a</sup> parte.....	5.000,00	8-4-946	Valencia.
D. <sup>a</sup> Elena López Riera (V.) .....	Director de Prisiones .....	2.000,00	25 por 100...	8.000,00	1-1-945	Orense.
D. <sup>a</sup> Juana Ferrero Iglesias (V.) .....	Jefe Admón. Hacienda .....	2.000,00	4. <sup>a</sup> parte.....	14.400,00	19-3-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Teresa Díaz Santos (V.) .....	Funcionario de Correos.....	3.600,00	Por el sueldo	7.000,00	29-3-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Luisa Cuende Górriz (H.) .....	Oficial de Telégrafos .....	1.000,00	Transmisión.		30-11-945	Valencia.
D. <sup>a</sup> María del Carmen Velayos (V.) .....	Policía .....	1.515,00	Temporal mínima		13-3-944	Madrid.
Huérfanos Soler García .....	Oficial 5. <sup>o</sup> de Hacienda.....	416,66	3. <sup>a</sup> parte.....	1.250,00	3-3-946	Alicante.
D. <sup>a</sup> Cecilia Ruiz Hernández (V.) .....	Inspector 1. <sup>a</sup> Enseñanza.	3.000,00	4. <sup>a</sup> parte.....	12.000,00	21-8-945	Madrid.
D. <sup>a</sup> Magdalena Rodríguez Soler (V.) .....	Jefe Negdo. O. Públicas.....	1.440,00	15 por 100...	9.600,00	8-4-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Manuela Polo Hurtado (V.) .....	Inspector de Sanidad .....	2.250,00	4. <sup>a</sup> parte.....	9.000,00	3-4-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> María del Carmen Arce Páez (H.) .....	Jefe Negdo. Hacienda .....	1.250,00	Transmisión.		19-12-945	Madrid.
D. <sup>a</sup> Sabina Gil Mariscal (H.) .....	Registrador Propiedad .....	1.750,00	Transmisión.		22-4-945	Madrid.
D. <sup>a</sup> Josefa Graclán Marco (V.) .....	Juez de 1. <sup>a</sup> Instancia .....	12.000,00	Extraordinaria.		5-1-938	Madrid.
D. <sup>a</sup> Maura de Luis Valdivieso (H.) .....	Capataz Forestal .....	1.166,66	Transmisión.		22-9-945	Madrid.
D. <sup>a</sup> Emiliana Pérez Garrote (V.) .....	Portero .....	2.000,00	Mayor .....	6.500,00	24-2-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Adelaida Menéndez Andrés (V.) .....	Portero de Ministerios .....	1.166,66	3. <sup>a</sup> parte.....	3.500,00	14-2-946	Madrid.
D. <sup>a</sup> Alfonsa Agenjo Blanco (V.) .....	Juez de 1. <sup>a</sup> Instancia .....	12.000,00	Extraordinaria.		27-7-936	Córdoba.
D. <sup>a</sup> Francisco Costela Relimplo (P.) .....	Guardia de Asalto .....	1.300,00	40 por 100...	3.250,00	13-3-940	Granada.
D. <sup>a</sup> Vicenta Domínguez Barros (H.) .....	Jefe Negdo. Fomento .....	2.000,00	3. <sup>a</sup> parte.....	6.000,00	29-9-945	Vigo.
D. <sup>a</sup> Asunción Valcárcel Pulis (M.) .....	Fiscal .....	10.000,00	Extraordinaria.		16-12-936	Madrid.
D. <sup>a</sup> Aurora Rosa Pascual Peña (H.) .....	Suboficial de Seguridad.....	1.000,00	Transmisión.		14-12-942	Barcelona.
D. <sup>a</sup> Cándida Morán Pereda (V.) .....	Capataz Forestal .....	1.500,00	3. <sup>a</sup> parte.....	4.500,00	29-11-945	León.
D. <sup>a</sup> María Eugenia Macías Martín (V.) .....	Cabo de Seguridad .....	3.500,00	Extraordinaria.		22-7-936	Cáceres.
Huérfanos Mateo Bernad .....	Jefe de Correos .....	9.000,00	Extraordinaria.		15-2-938	Teruel.
D. <sup>a</sup> Feliciano Solares Acevedo (M.) .....	Guardia de Seguridad .....	3.200,00	Extraordinaria.		25-2-937	Oviedo.
D. <sup>a</sup> Consuelo Sanchis Domínguez (V.) .....	Jefe Admón. Ind. y Com.	3.000,00	4. <sup>a</sup> parte.....	12.000,00	2-2-944	Valencia.
D. <sup>a</sup> Angela Salamanca Soto (V.) .....	Ingeniero Geógrafo .....	4.375,00	4. <sup>a</sup> parte.....	17.500,00	14-1-946	Málaga.
D. <sup>a</sup> Consuelo Rubio Gasch (H.) .....	Jefe Negdo. Hacienda .....	2.000,00	Por el sueldo	7.000,00	13-12-945	Castellón.
D. Domingo Pérez Redondo (P.) .....	Guardia de Seguridad .....	3.500,00	Extraordinaria.		24-11-942	Madrid.
D. <sup>a</sup> Esperanza Paláu Salvador (V.) .....	Guardia de Seguridad .....	3.500,00	Extraordinaria.		24-11-942	Madrid.
D. <sup>a</sup> Josefa Negrevernís (V.) .....	Oficial 1. <sup>a</sup> Secret. <sup>a</sup> Cortes.	5.000,00	4. <sup>a</sup> parte.....	20.000,00	8-9-945	Madrid.
D. <sup>a</sup> Maximina María Menéndez (V.) .....	Guardia de Seguridad .....	3.500,00	Extraordinaria.		7-9-936	La Coruña.
D. <sup>a</sup> Albina Hidalgo Díaz (H.) .....	Magistrado de Audiencia.	1.875,00	4. <sup>a</sup> parte.....	7.500,00	19-8-945	Madrid.
Huérfanos González Zas .....	Guardia de Seguridad .....	1.083,33	3. <sup>a</sup> parte.....	3.250,00	6-6-945	La Coruña.
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen Elías Acosta (V.) .....	Inspector de Policía .....	2.775,00	4. <sup>a</sup> parte.....	11.100,00	16-1-946	Sevilla.
D. <sup>a</sup> Sabina Cisneros Vaca (V.) .....	Agente de Policía .....	2.100,00	4. <sup>a</sup> parte.....	8.400,00	1-6-945	Madrid.
D. <sup>a</sup> Francisca Caparrós Morata (H.) .....	Guardia de Seguridad .....	1.000,00	3. <sup>a</sup> parte.....	3.000,00	28-2-946	Barcelona.
D. <sup>a</sup> Julia Aranda Heredia (V.) .....	Jefe Negdo. Correos .....	2.400,00	4. <sup>a</sup> parte.....	9.600,00	23-4-946	Granada.
D. <sup>a</sup> María de la Piedad Alcántara (V.) .....	Catedrático .....	5.250,00	4. <sup>a</sup> parte.....	21.000,00	12-3-946	Cáceres.
D. <sup>a</sup> María de los Dolores Agullar (H.) .....	Delineante .....	2.000,00	Transmisión.		18-1-946	Córdoba.
D. <sup>a</sup> María de las Nieves Emilia Va- lle (V.) .....	Guardia de Seguridad .....	3.500,00	Extraordinaria.		6-10-936	Oviedo.
D. <sup>a</sup> Juana Solera López (V.) .....	Guarda Forestal .....	666,66	3. <sup>a</sup> parte.....	2.000,00	1-6-941	C enca.
Huérfanos Taberner y Junco .....	Jefe Negdo. Telégrafos.....	2.000,00	Por el sueldo	7.000,00	8-7-945	Cáceres.
D. <sup>a</sup> María Martín Navas (V.) .....	Guardia de Seguridad .....	1.000,00	3. <sup>a</sup> parte.....	3.000,00	17-1-946	Málaga.
D. <sup>a</sup> Luisa Cargas Sierra (V.) .....	Guardia de Seguridad .....	1.625,00	Mitad .....	3.250,00	25-8-937	Zaragoza.
D. <sup>a</sup> Concepción Casamayor Cebrián (V.) .....	Ayudante Industrial .....	3.600,00	4. <sup>a</sup> parte.....	14.400,00	10-2-946	Málaga.
D. <sup>a</sup> Natividad Cuenca Cuenca (V.) .....	Cartero Urbano .....	2.000,00	3. <sup>a</sup> parte.....	6.000,00	28-9-945	Albacete.
D. <sup>a</sup> Amalia Asensio Navarrete (V.) .....	Jefe Admón. Hacienda .....	4.100,00	4. <sup>a</sup> parte.....	16.400,00	4-3-946	Madrid.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; H., huérfana; P., Padre; M., madre.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en se domicilio pago
Huérfanos Aguera Azacarraga .....	Cartero Urbano .....	1.166.66	3ª parte.....	3.500,00	25-10-942	Vizcaya.
D.ª Adelaida Caballero Sánchez y otra (V. y H.) .....	Cartero Urbano .....	2.000.00	Mayor .....	7.200.00	4-1-946	Madrid.
D.ª Victoriana Luque Albala (H.) .....	Contador Trib. Cuentas...	812.50	P. reservada.		25-10-942	Madrid.
D.ª Secundina Miranda Gallego (H.) .....	Catedrático .....	1.500.00	Transmisión.		13-1-946	Gijón.
D.ª Natividad Rodríguez Muñoz (V.) .....	Catedrático .....	5.250.00	25 por 100...	21.000.00	10-2-946	Córdoba.
D.ª Josefa Ruiz de Zárata (V.) .....	Cabo de Seguridad .....	1.500.00	Temporal	mínima	17-11-936	Madrid.
D.ª Ascensión Simón Pupo (V.) .....	Perito Electricista .....	2.400.00	25 por 100...	9.600.00	18-3-944	Pontevedra.
D.ª Josefa Balbuena Roig (V.) .....	Funcionario de Correos...	2.000.00	3ª parte.....	6.000.00	28-4-944	Tarragona.
D.ª Josefa del Vado Fernández (V.) .....	Topógrafo .....	2.000.00	Mayor .....	7.200.00	5-12-945	Toledo.

## PENSIONES DEL MAGISTERIO

D.ª Luisa Díez de la Fuente (H.) .....	Maestro Nacional .....	1.400.00	Transmisión.		10-7-944	Madrid.
D.ª María Angeles de las Heras Cal (V.) .....	Idem id. ....	1.260.00	15 por 100...	8.400.00	21-6-945	Burgos.
D.ª María Antonia García Fernández (V.) .....	Idem id. ....	2.000.00	3ª parte.....	6.000.00	28-6-943	Oviedo.
D.ª Consuelo García-Vinuesa Llorente (V.) .....	Idem id. ....	2.000.00	Mayor .....	7.200.00	23-9-945	Soria.
D.ª Inocencia de la Rica Inaraja (H.) .....	Idem id. ....	1.166.66	3ª parte.....	3.500.00	16-6-943	Valladolid.
D.ª Aurelia Cabezón González (V.) .....	Idem id. ....	3.300.00	4ª parte.....	13.200.00	28-2-946	Valladolid.
D.ª Victoriana Ríos González (V.) .....	Idem id. ....	2.400.00	4ª parte.....	9.600.00	16-4-946	Madrid.
D.ª Milagros Ruiz Delgado (V.) .....	Idem id. ....	2.000.00	Mayor .....	7.000.00	17-3-946	Ciudad Real.
D.ª Cristina García Ortiz (V.) .....	Idem id. ....	1.000.00	3ª parte.....	3.000.00	6-4-946	Alava.
D.ª Consuelo Sánchez Sánchez (V.) .....	Idem id. ....	1.333.33	3ª parte.....	4.000.00	24-4-945	Madrid.
D.ª Milburga Gutiérrez Rivas (V.) .....	Idem id. ....	2.000.00	3ª parte.....	6.000.00	1-1-946	Oviedo.
D.ª Julia de la Mota Alonso (H.) .....	Idem id. ....	666.66	3ª parte.....	2.000.00	21-9-944	Santander.
Huérfanos Falcón García .....	Idem id. ....	2.000.00	3ª parte.....	6.000.00	13-7-944	Cádiz.
D.ª Pilar Bayona Sánchez (M.) .....	Idem id. ....	1.500.00	Temporal	mínima	17-11-945	Salamanca.
D.ª María del Pilar Azpiazu Coti (V.) .....	Idem id. ....	1.500.00	Temporal	mínima	12-12-945	Zaragoza.
D.ª Adelaída Bermejo Valenciano (H.) .....	Idem id. ....	1.000.00	3ª parte.....	3.000.00	23-12-945	Madrid.
D.ª María Gancedo López (H.) .....	Idem id. ....	1.000.00	3ª parte.....	3.000.00	29-12-943	Lugo.
D.ª Alejandrina García de la Torre (H.) .....	Idem id. ....	500.00	50 por 100...	1.000.00	15-7-943	Santander.
Huérfanos Vaquero Garrido .....	Idem id. ....	2.000.00	Mayor .....	7.200.00	28-12-945	Madrid.
D.ª Pascuala Ubieto Bandres (V.) .....	Idem id. ....	2.000.00	3ª parte.....	6.000.00	7-3-946	Huesca.
D.ª Rosario Valls Mercader (V.) .....	Idem id. ....	2.400.00	4ª parte.....	9.600.00	5-11-945	Barcelona.
D.ª María Angeles Elorza Landa (H.) .....	Idem id. ....	2.000.00	Mayor .....	7.200.00	22-9-945	Alava.
D.ª Florentina Camarero Merino (V.) .....	Idem id. ....	2.100.00	4ª parte.....	8.400.00	7-3-946	Burgos.
D.ª Margarita Jiménez Termes (H.) .....	Idem id. ....	2.100.00	4ª parte.....	8.400.00	29-7-945	Zaragoza.
D.ª Ernestina Carballo Quevedo (V.) .....	Idem id. ....	2.000.00	3ª parte.....	6.000.00	7-8-945	S. C. Tener.
D.ª Josefa Romero Martínez Pinillos (M.) .....	Idem id. ....	1.333.33	3ª parte.....	4.000.00	16-8-945	Sevilla.
D.ª Emilia Torrent Castellanos (V.) .....	Idem id. ....	1.333.33	3ª parte.....	4.000.00	8-4-944	Alicante.
D.ª María Vidal Guinovart (V.) .....	Idem id. ....	2.000.00	Mayor .....	7.200.00	29-7-945	Barcelona.
D.ª María del Socorro Moreno Gómez y otra (H.) .....	Idem id. ....	933.32	Transmisión.		7-1-946	Murcia.
D.ª Victoria Rojo Mora (M.) .....	Idem id. ....	1.500.00	Temporal	mínima	17-1-946	Castellón.

## PENSIONES DE GRACIA

D.ª María de los Dolores Marjarizo Franco (H.) .....	Obrero de Almadén .....	182.50		0.50	14-2-946	Ciudad Real.
---	-------------------------	--------	--	------	----------	--------------

## MESADAS

D.ª Matilde Borrero Sánchez (V.) .....	Peón Caminero .....	745.20	5 mesadas....	1.788.50	17-5-946	Cáceres.
D.ª Carmen Martínez Gutiérrez (V.) .....	Idem id. ....	1.520.80	5 mesadas....	3.650.00	17-5-946	Santander.
D.ª Lorenza Agaz Alonso (V.) .....	Idem id. ....	1.216.65	5 mesadas....	2.920.00	17-5-946	Madrid.
D.ª María Gutiérrez Moreno (V.) .....	Idem id. ....	1.520.80	5 mesadas....	3.650.00	17-5-946	Toledo.
D.ª Eusebia Tercero García (V.) .....	Capataz de Carreteras .....	1.825.00	5 mesadas....	4.380.00	17-5-946	Toledo.
D.ª Clotilde Alcaraz Cantero (H.) .....	Peón Caminero .....	638.75	5 mesadas....	1.533.00	17-5-946	Albacete.
D.ª Mercedes Rojas Alcaide (V.) .....	Capataz de Línea .....	1.672.90	5 mesadas....	4.015.00	20-5-946	Córdoba.
D.ª Sofia Pampols Jové (H.) .....	Portero de Hacienda .....	1.000.00	5 mesadas....	2.400.00	20-5-946	Lérida.
D.ª Petra Fernández Cruceta (V.) .....	Auxiliar de Admón. ....	1.250.00	3 mesadas....	5.000.00	21-5-946	Madrid.
D.ª María Marco Sánchez (V.) .....	Cartero Peatón .....	1.235.40	5 mesadas....	2.965.00	22-5-946	Teruel.
D.ª Ascensión García López (V.) .....	Capataz de Carreteras .....	851.65	5 mesadas....	2.044.00	22-5-946	Albacete.
D.ª Feliciano Moreno Contreras (V.) .....	Peón Caminero .....	638.75	5 mesadas....	1.533.00	23-5-946	Albacete.
D.ª Cinta Segura Marimón (V.) .....	Cartero Peatón .....	1.068.75	5 mesadas....	2.565.00	25-5-946	Tarragona.
D.ª Francisca Rabal Roldán (V.) .....	Peón Caminero .....	1.064.55	5 mesadas....	2.555.00	31-5-946	Segovia.
D.ª Antonia Hernández López (V.) .....	Funcionario a extinguir...	2.916.65	5 mesadas....	7.000.00	31-5-946	Sevilla.
D.ª Josefa Gómez Redondo (M.) .....	Agente de Vigilancia .....	583.30	5 mesadas....	1.400.00	31-5-946	Madrid.
D.ª Adoración Beltrán García (V.) .....	Cartero Peatón .....	458.25	5 mesadas....	1.095.00	31-5-946	Cuenca.
D.ª Elvira Barroso Benito (V.) .....	Agente de Policía .....	3.000.00	5 mesadas....	7.200.00	31-5-946	Madrid.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; H., huérfanos; M., ma dre.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Bueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domi- cilia el pago
---------------------------	------------------------	---	-----------------	-------------------------------------	------------------------------------	---

### HABERES DE CESANTIA

D. Eduardo Aunós Pérez .....|Ex Ministro .....| 15.000,00 | 3.ª parte ....| 45.000,00 | 22- 7-945 | Madrid.

### RETIRADOS DE LAS MINAS DE ALMADEN

D. Gregorio Tomás Capilla Sevillano. |Obrero Minas Almadén...| 900,00 | | | 25- 4-946 | Ciudad Real.  
D. Prudencio Babiano Milara .....|Obrero Minas Almadén...| 900,00 | | | 29- 4-946 | Ciudad Real.

### RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones .....	269.110,00
— las Jubilaciones del Magisterio.....	150.240,00
— las Pensiones civiles.....	361.272,40
— las Pensiones del Magisterio.....	49.726,63
— las Pensiones de Gracia.....	182,50
— las Mesadas.....	23.205,40
— los Haberes de Cesantía.....	15.000,00
— Obreros Minas de Almadén.....	1.800,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>870.536,93</b>

Madrid, 18 de junio de 1946.—El Director general, Federico G. Gorordo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

*Transcribiendo instancia de diversos fabricantes de conservas que solicitan la admisión temporal de hojalata para fabricación de envases.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de admisiones temporales de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930; teniendo en cuenta lo establecido en el Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que puedan formular, dentro del plazo de diez días, quienes se estimen afectados por las concesiones, se publica el siguiente resumen de las instancias presentadas por los fabricantes de conservas que se expresan, para que se les conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de sus respectivas industrias:

Solicitante: Don Joaquín Carrasco Gómez.

Residencia: Abarán (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle Real, número 3, Abarán (Murcia).

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Málaga y Sevilla.

Solicitante: Don Santiago Salcedo Zatorre.

Residencia: San Adrián (Navarra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle Avenida del Puente, número 2, San Adrián (Navarra).

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Pasajes, Barcelona, Irún, Canfranc, Valencia y Port-Bou.

Solicitante: Don Florentino Sánchez Díaz.

Residencia: Madrid.

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle de Narciso Serra, número 5, Madrid.

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Vigo, Barcelona y Cádiz.

Todos los solicitantes hacen constar que, respecto a la proporción de mermas y desperdicios, plazo de reexportación y demás requisitos, se someten a las condiciones establecidas para concesiones análogas.

Madrid, 14 de junio de 1946.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, José Sebastián de Erice.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

#### (Escuela Profesional de Peritos Agrícolas)

*Convocando exámenes extraordinarios para ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas durante el mes de septiembre próximo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento vigente de esta Escuela, se anuncian exámenes extraordinarios de ingreso, que comenzarán a partir del 15 de septiembre.

Podrán presentarse a ellos los matriculados en la convocatoria ordinaria del mes de mayo, cuyo resguardo de matrícula será presentado en la Secretaría de la Escuela para su ratificación en los días 9 y 10 del citado mes de septiembre, cuyo requisito, de no ser cumplido, será causa de pérdida de los derechos.

También será admitida nueva matrícula en los días 2 al 9 de dicho mes de septiembre, rigiendo para esta convocatoria extraordinaria las mismas condiciones y normas que para la ordinaria del pasado mes de mayo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de febrero del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1946.—El Ingeniero Director, Juan Marcilla.—Aprobado: El Director general, Ramón Ferrero.

## Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo la lista general de los opositores ingresados en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1944. (Continuación.)

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A.	M.	D.	D.	M.	A.	
<b>MAESTROS</b>										
1.351	D. José Moreda López .....	Lugo .....	9,98				23	6	1918	
1.352	D. Hipólito Martín González .....	Segovia .....	9,97	6	0	11				
1.353	D. Venancio Miguel Díez Rumoroso ...	Santander...	9,97	3	3	20				
1.354	D. Germán Fernández Iglesias .....	La Coruña..	9,97	0	11	23				
1.355	D. Juan Fleta Legua .....	Teruel .....	9,97				24	6	1911	
1.356	D. Nicolás Uris Soler .....	Alicante .....	9,97				27	1	1920	
1.357	D. Vicente Pérez Ortega .....	Las Palmas	9,97				11	10	1922	
1.358	D. Vito Alvarez de Arcaya y Ochoad de Alda .....	Vizcaya .....	9,96	9	1	14				
1.359	D. Gonzalo González Alvarez .....	Oviedo .....	9,96	3	5	19				
1.360	D. Angel Sáez Ruiz .....	Valencia.....	9,95	0	6	23				
1.361	D. Tomás Barros Pardo .....	La Coruña..	9,95	0	1	23				
1.362	D. Florencio Miguel Lázaro .....	Madrid .....	9,95				22	2	1914	
1.363	D. Juventino Armero Ruiz .....	Albacete .....	9,95				10	2	1916	
1.364	D. José Morillo-Velarde Gutiérrez-Rave	Córdoba .....	9,95				13	10	1920	
1.365	D. Alfonso Gea Rodríguez .....	Madrid .....	9,94	4	0	11				
1.366	D. José Victorino García Fernández...	Oviedo .....	9,94	3	1	11				
1.367	D. Trinitario Fernández Lera .....	Zamora .....	9,94	2	9	9				
1.368	D. Miguel Villarroya de Zalba .....	Navarra .....	9,94	1	10	0				
1.369	D. Esteban Besa Fontacaba .....	Barcelona ...	9,94				9	6	1920	
1.370	D. Antonio Sánchez Domínguez .....	Teruel .....	9,94				8	8	1922	
1.371	D. Emilio Sánchez Beltrán .....	Almería .....	9,933							
1.372	D. Florencio Pérez Pérez .....	Santa C. de Tenerife ...	9,93	7	11	0				
1.373	D. Antonio Simón Villalgordo .....	Murcia .....	9,93	5	10	15				
1.374	D. Federico Catalán Morazo .....	Navarra .....	9,93	1	10	19				
1.375	D. Juan Ferrero Pibernat .....	Gerona .....	9,93	0	5	0				
1.376	D. Jesús Ubierna García .....	Santander..	9,92	3	0	3				
1.377	D. Antonio Cornejo Pago .....	Jaén .....	9,92	0	1	0				
1.378	D. José Pascual Camarero .....	Burgos .....	9,92				7	10	1919	
1.379	D. Tomás Benito Peñaranda .....	Guipúzcoa ..	9,92				21	12	1919	
1.380	D. Jesús Taberneru Iniguez .....	Soria .....	9,91	2	0	8				
1.381	D. Hldefonso Borrego López .....	Badajoz.....	9,91	1	7	12				
1.382	D. José Victor Jabega Escribano .....	Madrid .....	9,91	0	0	28				
1.383	D. Luis Corral Fraga .....	Orense .....	9,90	6	1	20				
1.384	D. Alfredo Blanco Adell .....	Zaragoza .....	9,90	4	7	5				
1.385	D. Daniel Sarasola Aragón .....	Navarra .....	9,90	3	7	11				
1.386	D. Julián Fructuoso Domínguez Cas- taño .....	Badajoz .....	9,90	2	8	5				
1.387	D. Adolfo Lana Rodríguez .....	Oviedo .....	9,90	2	6	21				
1.388	D. Adelmo Salgado Pérez .....	Orense .....	9,90	0	4	6				
1.389	D. Santiago F. Antonio y González ...	Avila .....	9,90	0	3	10				
1.390	D. Juan Puerta del Val .....	Valladolid ..	9,90	0	2	0				
1.391	D. José Calvo Peñarrocha .....	Valencia .....	9,90				7	2	1900	
1.392	D. Anselmo C. Millán Martín .....	Teruel .....	9,90				24	9	1911	
1.393	D. José García del Prado y Ruibérriz de Torres .....	Córdoba .....	9,90				5	9	1912	
1.394	D. Francisco Martínez Viudes .....	Valencia .....	9,90				15	2	1915	
1.395	D. Pío Blanco Silvares .....	Orense .....	9,90				22	11	1923	
1.396	D. Vicente Devesa Jul .....	Lugo .....	9,89				9	7	1920	
1.397	D. Juan José Rueda Calderón .....	Albacete .....	9,89				28	6	1923	
1.398	D. Estanislao Andréu Martínez .....	Murcia .....	9,88							
1.399	D. Francisco Gil Ambrosiani .....	Pontevedra..	9,87							
1.400	D. Pedro Bech Sudria .....	Gerona .....	9,862							
1.401	D. José Avella Montserrat .....	Alicante .....	9,86	0	8	3				
1.402	D. Sacramento Muñoz Tarazaga .....	Jaén .....	9,86				19	12	1917	
1.403	D. Victoriano Agredo Fernández .....	Pontevedra..	9,86				3	7	1921	
1.404	D. Joaquín Martinell Cisteré .....	Tarragona...	9,85	2	3	17				
1.405	D. Eladio Barado Martínez .....	Navarra .....	9,85	0	3	12				
1.406	D. Antonio Castelló Tomás .....	Valencia .....	9,85				10	9	1917	
1.407	D. José María Luna Padilla .....	Málaga .....	9,85				12	4	1924	
1.408	D. Alejandro Gil Gómez .....	Segovia .....	9,84	4	5	18				
1.409	D. Demetrio Uribe Aguilar .....	Logroño .....	9,84	4	5	2				
1.410	D. Félix Artigas Lambán .....	Madrid .....	9,82	6	9	3				
1.411	D. José María Badía Oliva .....	Huesca .....	9,82	1	5	5				
1.412	D. Juan Pardo Rico .....	La Coruña..	9,82	1	2	5				
1.413	D. José Ramos Santamaría .....	Castellón ...	9,82	0	7	28				

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actúo	Puntuación	Servicios interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A.	M.	D.	D.	M.	A.	
1.414	D. Nicolás Alvarez Trigo .....	Toledo .....	9,81	1	7	10				
1.415	D. Federico Pérez Ruiz .....	Granada ....	9,81	0	7	15				
1.416	D. Santiago Mora Martínez .....	Guadalajara.	9,81	0	2	5				
1.417	D. Urbano Alvarez Alvarez .....	Oviedo .....	9,81							
1.418	D. Pascual García Alcalá .....	Sevilla .....	9,80	3	9	20				
1.419	D. Miguel Bahi Puis .....	Gerona .....	9,80	3	8	9				
1.420	D. Antonio Zorlle Sousa .....	Orense .....	9,80	3	1	26				
1.421	D. Angel González Alvarez .....	León .....	9,80	3	1	11				
1.422	D. Ramón Marco Pérez .....	Valencia ....	9,80	1	5	2				
1.423	D. José Luis Mañas Peñas .....	Málaga .....	9,80	1	3	17				
1.424	D. Jesús Manuel Sánchez Prieto .....	Cáceres .....	9,80	1	1	1				
1.425	D. Andrés Picazo Herranz .....	Cuenca .....	9,80	1	0	21				
1.426	D. Isaac Prego de Oliver y Gil .....	Madrid .....	9,80	1	0	14				
1.427	D. Luis Morales Ibañes .....	Almería .....	9,80	0	5	12				
1.428	D. Antonio García Valle .....	León .....	9,80	0	0	13				
1.429	D. Virgilio Martí Ubeda .....	Valencia ....	9,80							
1.430	D. Facundo Cordobés Moure .....	Valladolid ...	9,80				14	7	1911	
1.431	D. José Estévez Salgado .....	Orense .....	9,80				6	1	1914	
1.432	D. Erasmo Francisco Puig .....	Barcelona ...	9,80				5	10	1918	
1.433	D. Enrique Bisbal Gil .....	Valencia ....	9,80				8	1	1919	
1.434	D. Manuel Garibo Garibo .....	Valencia ....	9,80				3	2	1919	
1.435	D. José Pinedo Laburu .....	Vizcaya ....	9,79	5	5	18	3	11	1922	
1.436	D. Manuel Pérez Cobas .....	La Coruña..	9,79	3	0	2				
1.437	D. Juan Antonio Cebrián Mejías .....	Albacete ....	9,79	0	8	28				
1.438	D. Angel Sánchez Chaves .....	Badajoz ....	9,79							
1.439	D. José Mañas Góngora .....	Almería ....	9,783							
1.440	D. Pablo Guinovart Vela .....	Tarragona...	9,78	3	11	24				
1.441	D. Antonio Espejo Canto .....	Córdoba ...	9,78	3	10	25				
1.442	D. Manuel Batanero Almazán .....	Madrid .....	9,78							
1.443	D. Jesús Silvestre García Paz .....	Lugo .....	9,77	5	4	6				
1.444	D. Domingo Andréu Martínez .....	Zaragoza ...	9,77	3	0	6				
1.445	D. Daniel Bagán Bagán .....	Castellón ...	9,77							
1.446	D. Manuel Ruiz Ruiz .....	Vizcaya ....	9,76	3	2	23				
1.447	D. Antonio Torres Hernández .....	Murcia .....	9,76							
1.448	D. Narciso Puig Roca .....	Gerona .....	9,752							
1.449	D. Antonio B. Mañas Tena .....	Valencia ....	9,75	1	4	0				
1.450	D. Vicente Barber Barber .....	Valencia ....	9,75				15	6	1917	
1.451	D. José López Vizcaino .....	Almería .....	9,75				21	10	1918	
1.452	D. Juan Luis Arasa Forcadell .....	Tarragona...	9,75				27	3	1921.	
1.453	D. Miguel Cruz Sagredo .....	Cáceres .....	9,75				20	5	1925	
1.454	D. Alfonso Artazos Tamé .....	Zaragoza ...	9,74				7	12	1921	
1.455	D. José Ibáñez Quintanilla .....	Albacete ....	9,74				4	7	1923	
1.456	D. Pedro Roure Sanuy .....	Lérida .....	9,73	3	2	0				
1.457	D. Antonio Medina Ruiz .....	Murcia .....	9,73				25	12	1917	
1.458	D. José García Pérez .....	Alicante ....	9,73				15	10	1918	
1.459	D. Eladio Rodríguez Queimadelos .....	Cáceres .....	9,73				4	12	1918	
1.460	D. Evelio Morales Martín .....	Madrid .....	9,73				12	6	1921	
1.461	D. Miseno Camino González .....	Lugo .....	9,72	3	7	6				
1.462	D. Joaquin Millar Manzano .....	Zamora .....	9,72	1	2	23				
1.463	D. Silvestre García Pérez .....	Barcelona ...	9,71				11	2	1912	
1.464	D. Luis Arias de la Torre .....	Lugo .....	9,71				12	4	1919	
1.465	D. Rogelio Luaces Carballido .....	Pontevedra..	9,71				12	1	1920	
1.466	D. Arturo Arévalo Medina .....	Murcia .....	9,71				26	11	1921	
1.467	D. Pablo Llabres Piza .....	Baleares.....	9,71				7	10	1922	
1.468	D. Doroteo Pequeño Rodríguez .....	León .....	9,70	6	9	2				
1.469	D. Juan Morales Selles .....	Alicante ....	9,70	4	0	17				
1.470	D. José María Sola Otín .....	Huesca .....	9,70	1	11	13				
1.471	D. Julio Cabrero Vidales .....	León .....	9,70	1	10	2				
1.472	D. Luis Domínguez Laso .....	Valladolid...	9,70	1	5	4				
1.473	D. Adolfo González García .....	Valencia ....	9,70	0	11	13				
1.474	D. Manuel Arranz Asensio .....	Guadalajara.	9,70	0	3	12				
1.475	D. José Alvarez Vivas .....	Orense .....	9,70	0	1	21				
1.476	D. Balbino Manuel Fernández González	León .....	9,70	0	1	15				
1.477	D. Adolfo Sabater Roig .....	Valencia ....	9,70				16	12	1918	
1.478	D. Saturnino Casillas Candeleda .....	Avila .....	9,70				11	2	1921	
1.479	D. Agustín Isidro Montes .....	Ciudad Real	9,70				3	3	1924	
1.480	D. José María Alvarez Alvarez .....	León .....	9,70				30	6	1924	
1.481	D. Ramón Castro Montañer .....	Huesca .....	9,69	0	1	27				
1.482	D. Jesús Hidalgo Carpintero .....	Albacete ....	9,69	0	1	16				
1.483	D. José de la Calle García .....	Cáceres .....	9,69							
1.484	D. Teófilo Haro Postigo .....	Soria .....	9,68	1	8	10				
1.485	D. Julián García Escudero .....	Madrid .....	9,68				6	8	1915	
1.486	D. José Pomata Cabiera .....	Alicante ....	9,68				15	11	1923	
1.487	D. Antonio Regueira Suárez .....	La Coruña..	9,67	4	11	23				
1.488	D. Vicente Díaz de Castro .....	Zamora .....	9,67				20	7	1918	
1.489	D. Francisco Fernández Montes .....	Pontevedra..	9,67				23	9	1922	
1.490	D. Ramón Roig March .....	Gerona .....	9,669							
1.491	D. José Gelo Bosch .....	Gerona .....	9,662							

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A.	M.	D.	D.	M.	A.	
1.494	D. Manuel Fernández Costa .....	La Coruña...	9,66	6	3	28				
1.495	D. Severino Gutiérrez Díaz .....	Santa C. de Tenerife....	9,66	5	3	4				
1.496	D. José Seole Culleres .....	Lérida .....	9,66	0	7	6				
1.497	D. Ricardo Fernández y Martínez .....	Madrid .....	9,66				2	4	1907	
1.498	D. Juan Muñoz García .....	Baleares .....	9,66				16	7	1920	
1.499	D. Paulino Romo Andreo .....	Murcia .....	9,66				15	3	1921	
1.500	D. Manuel Hernández de la Mano .....	Salamanca...	9,65	4	4	13				
1.501	D. José Raúl Pellico Prieto .....	Oviedo .....	9,65	1	8	20				
1.502	D. Salvador Penalba Faus .....	Valencia .....	9,65	1	4	17				
1.503	D. Jenaro Hernández Cuervo .....	Huelva.....	9,65				17	10	1901	
1.504	D. Eduardo Bosch Barrera .....	Barcelona ...	9,65				23	6	1912	
1.505	D. Juan Martínez Collado .....	Madrid .....	9,65				8	8	1917	
1.506	D. Julián Obrador Moll .....	Baleares.....	9,65				17	3	1920	
1.507	D. Salvador Guillén de las Heras .....	Sevilla .....	9,65				1	10	1920	
1.508	D. Emilio Retamosa Andreu .....	Córdoba .....	9,65				4	2	1925	
1.509	D. Bernardo Arago Sevilla .....	Madrid .....	9,64	3	0	11				
1.510	D. Eloy Gonzalvo Lahoz .....	Teruel .....	9,64							
1.511	D. José Arbat Martra .....	Gerona .....	9,637							
1.512	D. Julián Fierros Díaz .....	Oviedo .....	9,63	1	1	11				
1.513	D. Antonio Pérez Ronda .....	Murcia .....	9,63	0	2	12				
1.514	D. Rafael Alvarez González .....	La Coruña...	9,63				2	11	1919	
1.515	D. Antonio Mendaña Cerezo .....	Madrid .....	9,63				9	6	1920	
1.516	D. José María Teijeiro Otero .....	Lugo .....	9,63				24	11	1921	
1.517	D. Federico Rodríguez Ortiz .....	Cuenca .....	9,62							
1.518	D. Vicente Goldaraz Icabalceta .....	Navarra .....	9,61							
1.519	D. Arturo Prieto Vidal .....	Santa C. de Tenerife....	9,60	8	4	8				
1.520	D. Bienvenido García Alvarez .....	León .....	9,60	3	2	27				
1.521	D. Angel Pérez Uriarte .....	León .....	9,60	1	9	17				
1.522	D. Francisco Irazo Ribas .....	Valencia ...	9,60	1	1	7				
1.523	D. Lorenzo Guasp Gelabert .....	Baleares.....	9,60	0	10	14				
1.524	D. José Morán Morán .....	León .....	9,60	0	2	18				
1.525	D. Eusebio Fernández Cervero .....	León .....	9,60	0	2	1				
1.526	D. Gabino Cachón García .....	Madrid .....	9,60				9	10	1916	
1.527	D. José Montoliu Navarro .....	Valencia ...	9,60				10	3	1917	
1.528	D. Justo Rodríguez Rodríguez .....	Valladolid...	9,60				14	12	1917	
1.529	D. José Barredo García .....	León .....	9,60				20	12	1920	
1.530	D. Octavio Gutiérrez García .....	León .....	9,60				12	6	1922	
1.531	D. Enrique Arranz Castell .....	Madrid .....	9,59							
1.532	D. Jesús Miravete Fuertes .....	Gerona .....	9,587							
1.533	D. Andrés Novo Fernández .....	La Coruña...	9,58	14	1	8				
1.534	D. Basilio Molinero Alcalde .....	Madrid .....	9,58	9	4	15				
1.535	D. Mauricio Lado de Pomiano .....	La Coruña...	9,58	4	5	9				
1.536	D. Juan Herrero Fernández .....	Navarra .....	9,58	4	4	2				
1.537	D. Oliverio López Hernández .....	Zaragoza ...	9,58	3	0	13				
1.538	D. Ramón Merideño Gil .....	Cáceres .....	9,58	1	3	25				
1.539	D. Manuel de Cea y de la Torre .....	Ciudad Real	9,58	0	1	11				
1.540	D. Manuel Villar Díaz .....	Oviedo .....	9,58							
1.541	D. Manuel Martínez Calabuig .....	Alicante ...	9,57	4	8	2				
1.542	D. José Montserrat Muelas .....	Murcia .....	9,57	1	10	7				
1.543	D. Antonio Montalbán Sánchez .....	Murcia .....	9,57	1	10	2				
1.544	D. Enrique Buil Planell .....	Barcelona ...	9,57				30	4	1908	
1.545	D. Manuel Villar Paramá .....	Pontevedra..	9,57				3	3	1921	
1.546	D. Vicente Bueno Botella .....	Alicante .....	9,56	4	8	10				
1.547	D. Manuel Heras Garrote .....	Zamora.....	9,56	2	3	5				
1.548	D. Emilio Miralles Vera .....	Murcia .....	9,56	2	2	12				
1.549	D. Bienvenido Reyes Abellán .....	Murcia .....	9,56	1	9	16				
1.550	D. Victorino Ruiz García .....	Soria .....	9,56	1	4	13				
1.551	D. Justino Rubio Heredia .....	Palencia ...	9,55	2	9	23				
1.552	D. Alfredo Giner Siraera .....	Valencia ...	9,55	1	10	10				
1.553	D. Alfredo Espi Venaclocha .....	Valencia ...	9,55	1	9	10				
1.554	D. Luis Hernando Aparicio .....	Zaragoza ...	9,55	1	8	16				
1.555	D. Andrés Corral García .....	Guadalajara.	9,55	1	0	10				
1.556	D. Simón Sánchez García .....	León .....	9,55	0	2	5				
1.557	D. Aurelio Montes Aceña .....	Ciudad Real	9,55				4	9	1913	
1.558	D. Marcelo Zugasti Araya .....	Cáceres .....	9,55				8	7	1916	
1.559	D. Pedro Matas Sánchez .....	Cáceres .....	9,55				15	12	1917	
1.560	D. Luis Herrero Santiago .....	Oviedo .....	9,54	2	4	20				
1.561	D. José Ortigueira Núñez .....	La Coruña...	9,54	1	5	8				
1.562	D. Ignacio Ortuño Ortuño .....	Murcia .....	9,54				7	1	1914	
1.563	D. Vicente Pérez Moltó .....	Alicante .....	9,54				2	1	1917	
1.564	D. Florentino Soblechero Viaña .....	Santander ...	9,54				30	6	1924	
1.565	D. Eduardo Hermoso Martín .....	Granada ...	9,53	1	0	7				
1.566	D. Eugenio Merino Bartolomé .....	Navarra .....	9,53							
1.567	D. Gregorio Muñozguren Vicandi .....	Navarra .....	9,52	3	4	9				
1.568	D. Antonio Pérez Muñoz .....	Vizcaya .....	9,52	0	6	4				
1.569		Jaén.....	9,52							

(Continuará.)

Continuación a la disposición referente al nombramiento en propiedad de Maestros de nuevo ingreso, en que se transcriben las vacantes que han de solicitar.

Relación de vacantes desiertas

Localidad	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y nombre o número	C E N S O		Provincia
			de la localidad	del Ayuntamiento	
<b>MAESTROS</b>					
Magaña .....	Magaña .....	Unitaria .....	490	490	Soria
Medinaceli .....	Medinaceli .....	Unitaria .....	640	799	"
Molinos de Duero .....	Molinos de Duero .....	Unitaria .....	312	312	"
Monteagudo de las Vicarías .....	Monteagudo de las Vicarías .....	Unitaria núm. 1 .....	374	940	"
Montenegro de Cameros .....	Montenegro de Cameros .....	Unitaria .....	285	285	"
Morón de Almazán .....	Morón de Almazán .....	Unitaria núm. 2 .....	909	1.094	"
Muriel Viejo .....	Muriel Viejo .....	Unitaria .....	251	251	"
Muro de Agreda .....	Muro de Agreda .....	Unitaria .....	465	465	"
Navaleno .....	Navaleno .....	Unitaria .....	646	646	"
Peroniel del Campo .....	Peroniel del Campo .....	Unitaria .....	337	337	"
Pozalmuro .....	Pozalmuro .....	Unitaria .....	460	460	"
Radona .....	Radona .....	Unitaria .....	273	273	"
Recuerda .....	Recuerda .....	Unitaria .....	529	679	"
Reznos .....	Reznos .....	Unitaria .....	299	299	"
Riba de Escalote .....	Riba de Escalote .....	Unitaria .....	313	313	"
Ríoseco .....	Ríoseco .....	Unitaria .....	399	667	"
Royo, El .....	El Royo .....	Unitaria .....	653	1.041	"
S. Andrés de S. Pedro .....	San Andrés de San Pedro .....	Unitaria .....	150	150	"
S. Pedro Manrique .....	San Pedro Manrique .....	Unitaria núm. 1 .....	954	954	"
Santa María de Huerta .....	Santa María de Huerta .....	Unitaria .....	1.327	1.327	"
Serón de Nájima .....	Serón de Nájima .....	Unitaria núm. 2 .....	815	815	"
Utrilla .....	Utrilla .....	Unitaria .....	751	751	"
Valdanzo .....	Valdanzo .....	Unitaria .....	466	637	"
Valtajeros .....	Valtajeros .....	Unitaria .....	246	256	"
Velilla de los Ajos .....	Velilla de los Ajos .....	Unitaria .....	259	259	"
Velilla de Medinaceli .....	Velilla de Medinaceli .....	Unitaria .....	333	455	"
Ventosa de San Pedro .....	Ventosa de San Pedro .....	Unitaria .....	494	267	"
Vinuesa .....	Vinuesa .....	Unitaria núm. 1 .....	990	1.089	"
Vozmediano .....	Vozmediano .....	Unitaria .....	349	365	"
Yanguas .....	Yanguas .....	Unitaria .....	391	521	"
Yelo .....	Yelo .....	Unitaria .....	412	412	"
Albiñana .....	Albiñana .....	Unitaria .....	426	426	Tarragona
Alcanar .....	Alcanar .....	Sección Graduada .....	5.330	5.330	"
Alcanar .....	Alcanar .....	Sección Graduada .....	5.330	5.330	"
Argilaga .....	Secuita .....	Unitaria .....	234	475	"
Bellmunt de Ciurana .....	Bellmunt de Ciurana .....	Unitaria .....	545	545	"
Benifallet .....	Benifallet .....	Unitaria núm. 1 .....	1.501	1.501	"
Benifallet .....	Benifallet .....	Unitaria núm. 2 .....	1.501	1.501	"
Bonastre .....	Bonastre .....	Unitaria .....	543	543	"
Cenia (La) .....	La Cenia .....	Sección Graduada .....	3.217	3.217	"
Corbera .....	Corbera .....	Unitaria núm. 2 .....	1.521	1.521	"
Cornudella .....	Cornudella .....	Unitaria núm. 1 .....	1.387	1.387	"
Figuera (La) .....	La Figuera .....	Unitaria .....	474	474	"
Freginals .....	Freginals .....	Unitaria .....	606	606	"
Ginestar .....	Ginestar .....	Unitaria núm. 1 .....	1.520	1.520	"
Horta de San Juan .....	Horta de San Juan .....	Unitaria núm. 2 .....	1.835	1.835	"
Jesús y María .....	Tortosa .....	Unitaria núm. 1 .....	2.407	11.410	"
Legajo de Gangil .....	Tortosa .....	Unitaria .....	542	11.410	"
Lloá .....	Lloá .....	Unitaria .....	328	328	"
Maslloréns .....	Maslloréns .....	Unitaria .....	600	600	"
Masroig .....	Masroig .....	Unitaria .....	961	961	"
Molá .....	Molá .....	Unitaria .....	660	660	"
Morera de Montsant (La) .....	La Morera de Montsant .....	Unitaria .....	218	218	"
Palma del Loro (La) .....	La Palma de Ebro .....	Unitaria .....	883	883	"
Pasanant .....	Pasanant .....	Unitaria .....	365	365	"
Porrera .....	Porrera .....	Unitaria .....	827	827	"
Pradell .....	Pradell .....	Unitaria .....	454	854	"
Prat de Compte .....	Prat de Compte .....	Unitaria .....	581	581	"
Rasquera .....	Rasquera .....	Unitaria núm. 2 .....	1.478	1.478	"
Raurich-Montargull .....	Llorach .....	Unitaria .....	79	305	"
Ribarroja de Ebro .....	Ribarroja de Ebro .....	Unitaria núm. 2 .....	1.713	1.713	"
Santa Coloma de Queralt .....	Santa Coloma de Queralt .....	Sección Graduada .....	2.998	2.998	"
Solivella .....	Solivella .....	Unitaria núm. 2 .....	1.479	1.479	"
Tivisa .....	Tivisa .....	Unitaria núm. 3 .....	2.074	2.074	"
Tivisa .....	Tivisa .....	Unitaria núm. 2 .....	2.074	2.074	"
Torre del Español .....	Torre del Español .....	Unitaria .....	1.154	1.154	"
Vilella-Alta .....	Vilella-Alta .....	Unitaria .....	293	293	"

Localidad	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y nombre o número	C E N S O		Provincia
			de la localidad	del Ayunta- miento	
Vilella-Baja .....	Vilella-Baja .....	Unitaria .....	471	471	Tarragona
Villalba de los Arcos .....	Villalba de los Arcos .....	Unitaria núm. 1 .....	1.454	1.454	"
Vinebre .....	Vinebre .....	Unitaria .....	777	777	"
Ababuj .....	Ababuj .....	Unitaria .....	395	409	Teruel
Albarracín .....	Albarracín .....	Unitaria .....	859	1.404	"
Albentosa .....	Albentosa .....	Unitaria .....	428	1.057	"
Alcalá de la Selva.....	Alcalá de la Selva.....	Unitaria núm. 2 .....	976	1.528	"
Alcorisa .....	Alcorisa .....	Sección Graduada .....	3.293	3.429	"
Alcorisa .....	Alcorisa .....	Sección Graduada .....	3.293	3.429	"
Aldehuela .....	Aldehuela .....	Unitaria .....	315	315	"
Bañón .....	Bañón .....	Unitaria .....	735	735	"
Blesa .....	Blesa .....	Unitaria núm. 2 .....	1.081	1.081	"
Bordón .....	Bordón .....	Unitaria .....	414	524	"
Bronchales .....	Bronchales .....	Unitaria .....	960	1.039	"
Calaceite .....	Calaceite .....	Sección Graduada .....	2.061	2.134	"
Calaceite .....	Calaceite .....	Sección Graduada .....	2.061	2.134	"
Calanda .....	Calanda .....	Sección Graduada .....	3.820	3.975	"
Camañas .....	Camañas .....	Unitaria .....	392	410	"
Caminreal .....	Caminreal .....	Unitaria núm. 3 .....	1.588	1.646	"
Campillo (El) .....	El Campillo .....	Unitaria .....	335	335	"
Cañada de Benatanduz .....	Cañada de Benatanduz .....	Unitaria .....	452	452	"
Cañada Vellida .....	Cañada Vellida .....	Unitaria .....	191	191	"
Cascante del Río.....	Cascante del Río.....	Unitaria .....	529	553	"
Castellar (El).....	El Castellar .....	Unitaria .....	365	501	"
Cella .....	Cella .....	Sección Graduada .....	3.684	3.684	"
Cortes de Aragón.....	Cortes de Aragón.....	Unitaria .....	465	465	"
Cretas .....	Cretas .....	Unitaria núm. 2 .....	1.395	1.512	"
Crivillén .....	Crivillén .....	Unitaria .....	384	795	"
Cuevas de Cañart.....	Cuevas de Cañart.....	Unitaria .....	457	490	"
Dos Torres de Mercader.....	Dos Torres de Mercader.....	Unitaria .....	288	288	"
Formiche Bajo.....	Formiche Bajo .....	Unitaria .....	292	316	"
Fuenferrada .....	Fuenferrada .....	Unitaria .....	323	323	"
Fuentes Calientes.....	Fuentes Calientes.....	Unitaria .....	279	279	"
Gargallo .....	Gargallo .....	Unitaria .....	494	494	"
Ginebrosa (La).....	La Ginebrosa.....	Unitaria .....	674	957	"
Griegos .....	Griegos .....	Unitaria .....	294	294	"
Guadalaviar .....	Guadalaviar .....	Unitaria .....	474	474	"
Hoz de la Vieja (La).....	La Hoz de la Vieja.....	Unitaria .....	967	967	"
Iglesuela del Cid .....	Iglesuela del Cid .....	Unitaria .....	1.102	1.229	"
Jaganta .....	Parras de Castellote.....	Unitaria .....	101	778	"
Jarque de la Val.....	Jarque de la Val.....	Unitaria .....	286	294	"
Josa .....	Josa .....	Unitaria .....	384	384	"
Ladruñán .....	Ladruñán .....	Unitaria .....	239	418	"
Loscos .....	Loscos .....	Unitaria .....	665	665	"
Luco de Bordón.....	Luco de Bordón.....	Unitaria .....	249	402	"
Maicas .....	Maicas .....	Unitaria .....	351	351	"
Manzanera .....	Manzanera .....	Unitaria núm. 1 .....	891	2.085	"
Mata de los Olmos.....	Mata de los Olmos.....	Unitaria .....	490	499	"
Mazaleón .....	Mazaleón .....	Unitaria núm. 1 .....	1.260	1.347	"
Mezquita de Jarque.....	Mezquita de Jarque.....	Unitaria .....	320	326	"
Miravete .....	Miravete .....	Unitaria .....	227	293	"
Molinos .....	Molinos .....	Unitaria núm. 2 .....	1.063	1.113	"
Monforte .....	Monforte .....	Unitaria .....	596	596	"
Mora de Rubielos .....	Mora de Rubielos.....	Sección Graduada .....	1.159	2.454	"
Mosqueruela .....	Mosqueruela .....	Sección Graduada .....	1.036	2.214	"
Muniesa .....	Muniesa .....	Unitaria núm. 3 .....	1.803	1.944	"
Nogueras .....	Nogueras .....	Unitaria .....	311	316	"
Nogueruelas .....	Nogueruelas .....	Unitaria .....	435	754	"
Ojos Negros .....	Ojos Negros .....	Sección Graduada .....	1.512	1.888	"
Orihuela del Tremedal.....	Orihuela del Tremedal.....	Unitaria núm. 2 .....	1.072	1.093	"
Palomar de Arroyos.....	Palomar de Arroyos.....	Unitaria .....	684	684	"
Parras de Martín.....	Parras de Martín.....	Unitaria .....	179	179	"
Planas (Las).....	Castellote .....	Unitaria .....	130	1.688	"
Pobo (El).....	El Pobo .....	Unitaria .....	474	503	"
Portalrubio .....	Portalrubio .....	Unitaria .....	176	176	"
Pozodón .....	Pozodón .....	Unitaria .....	576	576	"
Puebla de Híjar.....	Puebla de Híjar.....	Sección Graduada .....	2.143	2.543	"
Rafales .....	Rafales .....	Unitaria .....	605	715	"
Ródenas .....	Ródenas .....	Unitaria .....	428	428	"
Rubielos de la Cérda.....	Rubielos de la Cérda.....	Unitaria .....	428	428	"
Saldón .....	Saldón .....	Unitaria .....	490	490	"
Sarrión .....	Sarrión .....	Unitaria núm. 1 .....	1.655	1.958	"
Singra .....	Singra .....	Unitaria .....	456	456	"
Tornos .....	Tornos .....	Unitaria .....	916	916	"
Torrallba de los Sisonos .....	Torrallba de los Sisonos.....	Unitaria .....	666	666	"

Localidad	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y nombre o número	C E N S O		Provincia
			de la localidad	del Ayunta- miento	
Torre de las Arcas.....	Torre de las Arcas.....	Unitaria .....	394	394	Teruel
Torre los Negros.....	Torre los Negros.....	Unitaria .....	433	433	"
Torrelacárcel.....	Torrelacárcel.....	Unitaria .....	844	844	"
Tronchón .....	Tronchón .....	Unitaria .....	491	757	"
Valdeconejos .....	Valdeconejos .....	Unitaria .....	251	251	"
Valdelinares .....	Valdelinares .....	Unitaria .....	496	550	"
Vallecillo (El).....	El Vallecillo.....	Unitaria .....	441	441	"
Villanueva del Rebollar.....	Villanueva del Rebollar.....	Unitaria .....	265	269	"
Villarluengo .....	Villarluengo .....	Unitaria .....	531	1.067	"
Villarroya de los Pinares.....	Villarroya de los Pinares.....	Unitaria .....	456	641	"
Buenasbodas .....	Sevilleja de la Jara .....	Unitaria .....	776	2.915	Toledo
Casarrubios del Monte.....	Casarrubios del Monte.....	Unitaria núm. 1 .....	2.013	2.013	"
Ciruuelos .....	Ciruuelos .....	Unitaria .....	452	452	"
Cuerva .....	Cuerva .....	Unitaria núm. 1 .....	1.870	1.870	"
Chueca .....	Chueca .....	Unitaria .....	380	380	"
Escalonilla .....	Escalonilla .....	Unitaria núm. 2 .....	2.975	2.975	"
Fuensalida .....	Fuensalida .....	Unitaria núm. 2 .....	4.178	4.178	"
Garciotum .....	Garciotum .....	Unitaria .....	490	490	"
Huerta de Valdecarábanos...	Huerta de Valdecarábanos...	Unitaria núm. 2 .....	2.481	2.481	"
Lominchar .....	Lominchar .....	Unitaria .....	725	725	"
Lucillos .....	Lucillos .....	Unitaria .....	1.051	1.051	"
Marrupe .....	Marrupe .....	Unitaria .....	422	422	"
Mazarambroz .....	Mazarambroz .....	Unitaria núm. 2 .....	1.546	1.546	"
Mejorada .....	Mejorada .....	Unitaria núm. 2 .....	1.602	1.602	"
Membrillo (El).....	Las Herencias.....	Unitaria .....	781	2.330	"
Menasalbas .....	Menasalbas .....	Unitaria núm. 1 .....	4.718	4.718	"
Navalmoralejo .....	Navalmoralejo .....	Unitaria .....	367	367	"
Noez .....	Noez .....	Unitaria .....	1.041	1.041	"
Nombela .....	Nombela .....	Unitaria núm. 2 .....	2.083	2.083	"
Pueblanueva .....	Pueblanueva .....	Párvulos núm. 2 .....	3.290	3.290	"
Recas .....	Recas .....	Unitaria núm. 1 .....	2.050	2.050	"
San Román .....	San Román .....	Unitaria .....	936	936	"
Segurilla .....	Segurilla .....	Unitaria .....	1.317	1.317	"
Velada .....	Velada .....	Unitaria núm. 2 .....	2.223	2.223	"
Villaminaya .....	Villaminaya .....	Unitaria .....	832	832	"
Villanueva de Alcardete.....	Villanueva de Alcardete.....	Unitaria núm. 3 .....	4.137	4.137	"
Cortes de Pallás.....	Cortes de Pallás.....	Unitaria .....	770	2.165	Valencia
Corrales (Los).....	Utiel .....	Unitaria .....	783	12.411	"
Higueruelas .....	Higueruelas .....	Unitaria .....	729	729	"
Oset .....	Andilla .....	Unitaria .....	184	875	"
Amusquillo .....	Amusquillo .....	Unitaria .....	507	507	Valladolid
Barcial de la Loma.....	Barcial de la Loma.....	Unitaria .....	719	719	"
Berruèces .....	Berruèces .....	Unitaria .....	585	585	"
Bobadilla del Campo.....	Bobadilla del Campo.....	Unitaria .....	788	788	"
Bolaños de Campos.....	Bolaños de Campos.....	Unitaria .....	883	883	"
Castroponce de Valderaduey	Castroponce de Valderaduey	Unitaria .....	514	514	"
Ceinos de Campos.....	Ceinos de Campos.....	Unitaria .....	683	683	"
Fombellida .....	Fombellida .....	Unitaria .....	703	703	"
Melgar de Abajo .....	Melgar de Abajo.....	Unitaria .....	676	676	"
Montemavor de Pililla.....	Montemavor de Pililla.....	Unitaria núm. 1 .....	1.579	1.579	"
Nueva Villa de las Torres...	Nueva Villa de las Torres...	Unitaria .....	715	715	"
San Miguel del Arroyo.....	San Miguel del Arroyo.....	Unitaria núm. 2 .....	1.309	1.309	"
Valdenebro de los Valles...	Valdenebro de los Valles...	Unitaria .....	807	807	"
Alta (El).....	Galdames .....	Unitaria Barriada .....		3.062	Vizcaya
Alzusta .....	Ceánuri .....	Unitaria Barriada .....		2.575	"
Amoroto .....	Amoroto .....	Unitaria .....	204	696	"
Arrazua .....	Arrazua .....	Unitaria .....	883	883	"
Aspilza .....	Jemein .....	Unitaria Barriada .....		1.444	"
Cotorrio .....	Abanfo y Ciérvana.....	Unitaria Barriada .....	463	9.576	"
Chávarri .....	Galdames .....	Unitaria Barriada .....	69	3.022	"
Echevarría .....	Echevarría .....	Unitaria .....	158	1.077	"
Ermítabarri .....	Ceberio .....	Unitaria Barriada .....		2.293	"
Ermúa .....	Ermúa .....	Unitaria .....	978	1.133	"
Frúniz .....	Frúniz .....	Unitaria .....	63	496	"
Garay .....	Garay .....	Unitaria .....	24	411	"
Ipiñaburu .....	Ceánuri .....	Unitaria Barriada .....	69	2.575	"
Ispáster .....	Ispáster .....	Unitaria .....	130	1.214	"
Jemein .....	Jemein .....	Unitaria .....	1.444	1.444	"
Labaluga .....	Sopuerta .....	Unitaria .....		3.367	"
Lanestosa .....	Lanestosa .....	Unitaria .....	542	605	"
Mendata .....	Mendata .....	Unitaria .....	1.192	1.192	"
Mercadillo .....	Sopuerta .....	Unitaria .....	163	3.367	"
Munguía .....	Munguía .....	Unitaria .....	1.341	4.941	"
Muñecas (Las).....	Sopuerta .....	Unitaria Barriada .....	191	3.367	"

(Continuad.)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Subsecretaría

*Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento.*

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

*Personal facultativo. — Cuerpo de Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas*

Una Jefatura de Obras Públicas de Toledo.

Una Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

Madrid, 25 de junio de 1946.—El Subsecretario, J. Marquina.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Resolución referente a la rehabilitación de la concesión otorgada a la Sociedad Navarra de Industrias de un aprovechamiento de quince litros de agua por segundo derivados del río Oyarzun y Lezo (Guipúzcoa) con destino a refrigeración.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 8 de noviembre de 1944 suscrita por el Director Gerente de la Sociedad Navarra de Industrias, concesionaria de un aprovechamiento de quince litros de agua por segundo, derivados del río Oyarzun y Lezo (Guipúzcoa), con destino a refrigeración, otorgado por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 3 de septiembre de 1943, por la que solicita autorización para utilizar en las obras tubería de uralita o cemento, y al mismo tiempo una prórroga de dos años para la terminación de los trabajos,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que no ha lugar a otorgar la prórroga de que se ha hecho mérito, por extemporánea, quedando en consecuencia esta concesión incurso en caducidad.

2.º Rehabilitar previa constitución por el interesado en la Caja General de Depósitos de una fianza de 15.516,66 pesetas, a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se le notifique esta resolución.

3.º Dicha rehabilitación se hace con sujeción a las condiciones fijadas en la concesión de que se trata, empezándose a contar los plazos en ella prescritos a partir de la fecha en que se publique la susodicha rehabilitación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y asimismo se autoriza la sustitución de la tubería de hierro fundido por otra de uralita, cemento o similar, siempre que reúnan las

debidas condiciones, a juicio del Servicio.

4.º La fianza extraordinaria anteriormente prescrita será incautada por el Estado en el caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la concesión rehabilitada, y su devolución, si procede, no se hará hasta tanto sea aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, y habiendo ingresado en la Caja General de Depósitos la fianza de pesetas 15.516,66, según indica la condición segunda, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con inclusión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.

*Resolución, referente a la concesión otorgada a doña Elena y doña Resurrección Urtiaga y Hoyos para reconstrucción de un puente sobre el río Herreria, en término de Gordejuela (Vizcaya), que sirve de acceso a una finca denominada «Palacio de Urtiaga», propiedad de las peticionarias.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por doña Elena y doña Resurrección Urtiaga y Hoyos para reconstrucción de un puente sobre el río Herreria, en término de Gordejuela (Vizcaya), que sirve de acceso a una finca denominada «Palacio de Urtiaga», propiedad de las peticionarias, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a doña Elena y doña Resurrección Urtiaga Hoyos para reconstruir un puente sobre el río Herreria, en término de Gordejuela, provincia de Vizcaya, que sirva de acceso a la finca, propiedad de las peticionarias, denominada «Palacio de Urtiaga», bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Sainz Aguirre, fechado en Bilbao en octubre de 1943, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la División Hidráulica del Norte de España para las modificaciones de detalle que crea convenientes y que no afecten a las características esenciales de la autorización.

2.ª El depósito del 1 por 100 del importe de obras en terrenos de dominio público será elevado al 3 por 100 y quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta, una vez aprobada por la Superioridad, el acta de reconocimiento final de las obras.

3.ª Las referidas obras comenzarán dentro del plazo de un mes y terminarán en el de ocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º La inspección de los trabajos, así como su conservación y vigilancia, estarán a cargo de la División Hidráulica del Norte de España, cuyos gastos serán de cuenta del concesionario.

Una vez terminadas las obras, previo aviso del mismo, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de las condiciones impuestas, la cual habrá de ser aprobada por la Superioridad.

5.º Durante la ejecución no se entorpecerá el libre curso de las aguas con el depósito de materiales ni medios auxiliares de obra, siendo responsable el concesionario de los perjuicios de todo género que puedan producirse a particulares y al interés público.

6.ª Se concede esta autorización salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración utilizar la obra en servicio de sus intereses o de los públicos cuando eventualmente fuera ello menester por cualquier circunstancia.

7.ª El concesionario no podrá establecer, acerca del paso por el puente, canon ni derecho de peaje alguno sin autorización de la Superioridad, obligándose asimismo a mantener las obras en perfecto estado de conservación, acerca de cuyos efectos se entenderá también responsable de daños y perjuicios sobrevenidos a tercero.

8.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

9.º Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes en general y a cuantas de carácter fiscal, social y administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

10. Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones señaladas y en los casos previstos por las vigentes disposiciones, procediéndose en tal caso con arreglo a los trámites señalados en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado las peticionarias las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. I. de orden del Excmo. Sr. Ministro, para su conocimiento, el de las interesadas y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.